

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**

### **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RUC N° : 20131371617  
Domicilio legal : Calle Scipión Llona N° 350 - Miraflores  
Teléfono: : (01) 204 – 8020 – Anexo 1092  
Correo electrónico: : [yleonardo@minjus.gob.pe](mailto:yleonardo@minjus.gob.pe)  
[hleyva@minjus.gob.pe](mailto:hleyva@minjus.gob.pe)  
[trodriguezr@minjus.gob.pe](mailto:trodriguezr@minjus.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Programa de Seguros que comprende el Seguro Multirriesgo, Seguro 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para el MINJUSDH"

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Único	1	Seguro multirriesgo	Servicio	1
	2	Seguro 3D (deshonestidad, destrucción y desaparición)	Servicio	1
	3	Seguro de vehículos	Servicio	1
	4	Seguro de accidentes personales	Servicio	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°2077-2021-JUS/OGA el 28 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir de las 12:01 horas día siguiente de suscrito el Acta de Inicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad, sito en calle Scipión Llona N° 350, Miraflores. La entrega dicho ejemplar se realizará en la misma dirección.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención conforme al Art N° 8, del

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

DU 063-2021-EF.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) El ganador de la Buena Pro deberá anexar en el desagregado de su propuesta económica, la prima total anual por persona y la tabla de periodo corto con el que se evidenciará el precio de acuerdo a los días de duración de cada viaje.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Las pólizas de Multirriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos en dos armadas de la siguiente manera:

- 50% a la entrega de las pólizas
- 50% En el segundo mes del ejercicio presupuestal del año 2023

En caso de generarse reducciones y se haya cancelado el monto total de la prestación del servicio, el Contratista deberá devolver el monto correspondiente a la reducción en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de haber sido notificada la Resolución que lo aprueba.

La póliza de Seguros de Accidentes Personales por Viaje, es trimestral y está sujeta a la declaración trimestral de la relación del personal a través de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento, la misma que será cancelada una vez concluido el trimestre, previa entrega de la factura.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, según el siguiente detalle:

POLIZA	CORRESPONDE
Multirriesgo	Por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Control Patrimonial.
Vehículos	Por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Transportes y Seguridad, y la Coordinación de Control Patrimonial.
Deshonestidad 3D	Por el/la Jefe/a de la Oficina Financiera y el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
Accidentes Personales viajes	Por el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos y el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHICULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH.**

**1. AREA USUARIA:**  
 Oficina de Abastecimiento del MINJUSDH  
 Oficina de Financiera del MINJUSDH  
 Oficina General de Recursos Humanos del MINJUSDH

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
 La finalidad pública de la presente es la contratación de los seguros para el MINJUSDH (Seguro Multirriesgo, Seguro 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales), la misma que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de la Entidad y seguridad de las personas que laboran en el MINJUSDH, incluso los bienes que son propiedad de los usuarios que asisten, para realizar diversas gestiones en las oficinas del MINJUSDH.

**3. META:** 46

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**  
 La contratación del programa de seguros para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, permitirá garantizar una cobertura contra todo riesgo y salvaguardar el patrimonio del Estado, que se encuentren ubicadas en la sede central del MINJUSDH y en las oficinas descentralizadas a nivel nacional componentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:** EJECUCIÓN DE ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN
Único	1	Seguro Multirriesgo
	2	Deshonestidad, Destrucción y Desaparición – 3D
	3	Seguros de vehículos
	4	Seguro de Accidentes Personales

**7. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**  
 La descripción de las actividades está relacionada con el detalle de cada slip técnico. El postor ganador de la Buena Pro, anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, tomando en consideración que primará las condiciones particulares de los términos de referencia establecidas en las bases.

Para tal fin a continuación lo correspondiente a cada ítem y sub ítem:

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Ítem 1 Sub ítem 1: Seguro Multirriesgo	Página del 02 al 12
Ítem 1 Sub ítem 2: Deshonestidad, Destrucción y Desaparición - 3D	Página del 13 al 17
Ítem 1 Sub ítem 3: Seguros de vehículos	Página del 17 al 21
Ítem 1 Sub ítem 4: Seguro de Accidentes Personales	Página del 21 al 22



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sag.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sag.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Firmado digitalmente por  
 BENITES  
 CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08  
 14:35:16 -05'00'



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos  
Humanos



Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM 01 - SUB-ITEM 01. SEGURO MULTIRRIESGO

ASEGURADO : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

VIGENCIA : 24 MESES

MATERIA ASEGURADA

Todos los bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia y/o control, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal y cuando los bienes se encuentran en almacenes y/o depósitos de terceros, incluyendo bienes de directores y/o funcionarios y/o empleados o por el cual el asegurado sea responsable; ubicados bajo techo, a la intemperie (para bienes que suelen mantenerse a la intemperie dentro de los locales asegurados, por su propia naturaleza), sobre y bajo el suelo y consistentes mas no limitados a:

- Edificios obras civiles en general, incluyendo sótanos y cimientos, y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras efectuadas, contenidos en general, mobiliario, enseres, equipos, maquinas fijas y permanentes (sean mecánicas y/o eléctricas) accesorios, instalaciones y cualquier otro bien del asegurado, incluyendo subestaciones eléctricas, vehículos ligeros y pesados estacionados al interior de los locales asegurados.
- Contenidos en general, mobiliario, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, laptops, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos de geodesia, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, parlantes, aceleradores lineales, herramientas, instrumentos, equipos de limpieza, accesorios, repuestos, objetos frágiles, modelos, jarrones, libros, matrices, bienes fijos, móviles y otros.
- Equipos de cómputo y accesorios, portadores externos de datos, software, licencias y software desarrollados por el asegurado, facsímiles, Centrales telefónicas, fotocopiadoras, Equipos de celulares, Circuito cerrado de TV., Equipos de radio comunicación y cualquier otro equipo utilizado para el desarrollo de sus actividades, y aun cuando siendo de su propiedad no se encuentren dentro de sus locales sino de terceros o en tránsito.
- Contenido que comprende todo lo concerniente a existencias de insumos, productos utilizados para la limpieza y mantenimiento, partes y piezas y repuestos en almacén, lubricantes y aceites, grasas combustibles y productos químicos, envases y material de empaque, muebles, útiles y enseres, equipos de oficina, plantas, cuadros y objetos de arte y/o antigüedades y/o bienes culturales en general; así como todo activo realizable aun cuando no se encuentre detallado específicamente. Existencias e inventarios de mercaderías y/o bienes en general, incluyendo en almacenes autorizados.
- Los nuevos activos que adquiera en propiedad alquiler o estén bajo su responsabilidad, bienes de propiedad de terceros, empleados y/o Funcionarios, incluye obras en proceso de construcción y/o montaje, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler o bajo su responsabilidad o cualquier otros activos cuando estén siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o trasladados, y aun cuando siendo de su propiedad no se encuentren dentro de sus locales sino de terceros o en tránsito.
- Existen locales construidos con materiales de adobe y quincha, en buen estado de conservación, cuenta con medidas de seguridad, entre otras, con vigilancia privada las 24



Firmado digitalmente por BENITES  
CONTRERAS Luis Fernando FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2021.11.08 14:35:52 -05'00'



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Llona 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 2 de 43



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Administración

Oficina de Asesoramiento

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

horas del día, sensores de humo en las sedes como medidas de precaución y alerta en caso de incendio; los bienes, equipos y máquinas tienen soporte técnico frecuente.

- También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo, activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado.
- Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (arquitectos, topográficos, etc.) gastos de demolición, costos por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados en caso de desplome o derrumbe.
- Se anexa el cuadro de la SBS (Anexo N° 1 Cuadro de Desglose de Valores SBS).

**SUMA ASEGURADA:**

La suma asegurada podrá ser aplicada para cubrir de manera indistinta e irrestricta (salvo los sub-límites establecidos) los daños materiales.

En caso de siniestro la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata, pudiendo ser utilizada nuevamente y en su totalidad, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro, emitido el endoso o pagado la prima de restitución.

La indemnización será pagada en el plazo ofrecido por el postor ganador de la Buena Pro, una vez aceptado el convenio de ajuste elaborado por el perito ajustador debiendo, independientemente de que la aseguradora haya cobrado o no la indemnización que corresponda a sus reaseguradores, de ser el caso.

CONCEPTO	VALOR DECLARADO (S/)
Edificaciones	S/. 20'818,873.37
Contenido en General	S/. 25'485,369.85
Existencias	S/. 743,675.59
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 47'047,918.81</b>

Valor de Reposición a nuevo hasta 05 años de antigüedad. Los valores de remplazo declarados bajo la póliza son una razonable estimación del valor correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada; sin embargo, los valores de ciertos ítems podrían tener algún grado de variación en cuyo caso no se aplicará la cláusula de Infraseguro cuando los valores declarados de bienes tengan una desviación de hasta un 20% respecto del valor de remplazo correcto, de todos los bienes asegurados.

El asegurado, de acuerdo a necesidades operativas o política de su sector o resultado de sus inventarios periódicos, podrá incrementar y/o disminuir los valores de sus bienes o intereses expuestos a riesgo producto de la adquisición, adjudicación y/o exclusión de bienes, muebles o inmuebles, en cuyo caso el postor deberá calcular el cobro o devolución de primas, respectivamente, a prorrata, utilizando la tasa total flat ofertada como parte de su propuesta económica.

Para tener los valores declarados precisos y correctos, éstos deben basarse en una tasación y un inventario; en consecuencia, se han realizado estimaciones bastante cercanas de

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 14:36:31 -05'00'



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Sojón Uña 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 3 de 43

Firmado por SILVIA HUERTAS Henry Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 20131371617 hard Date: 2021.11.25 12:33

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acuerdo a datos recogidos de sus distintas áreas para todos sus locales, razón por la que se hace constar que los valores declarados son una razonable estimación del valor correcto.

Existen bienes de propiedad de terceros y los valores forman parte de los valores declarados.

**UBICACIÓN DEL RIESGO**

Según Desglose de Valores SBS (Anexo N° 1)

**COBERTURAS**

Todo riesgo de daño material de incendio y Líneas Aliadas incluyendo, pero no limitado a Terremotos, Lluvia, Inundación, Riesgos Sociales y Políticos, tales como: Hueiga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismos, Sabotaje y Terrorismo y otras coberturas no excluidas en la cláusula de Todo Riesgo.

**Todo Riesgo a Primer Riesgo**

**SUB-LIMITES A PRIMER RIESGO**

• Hueiga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo	S/.	47'047,918.81
• Rotura Accidental de Cristales y/o vidrios y/o avisos luminosos y/u objetos frágiles	S/.	410,000.00
• Gastos Extraordinarios	S/.	12'300,000.00
• Gastos Extras Cédula F	S/.	12'300,000.00
• Cobertura Automática para nuevas adquisiciones	S/.	12'300,000.00
• Transporte Incidental	S/.	410,000.00
• Transporte Nacional (Se enviará Movimiento Estimado Anual)	S/.	410,000.00
• Equipo Electrónico Sección I -Sección II –Sección III	S/.	6'150,000.00
• Equipo Móvil y/o portátil	S/.	287,000.00
• Infortunio	S/.	287,000.00
• Responsabilidad Civil Extracontractual y Patronal	S/.	8'200,000.00
• Rotura de Maquinaria	S/.	410,000.00
• Acervo Documentario	S/.	615,000.00
• Inclusión Automática	S/.	12'300,000.00
• Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores Dentro y/o fuera de los locales del asegurado	S/.	205,000.00
• Equipo y maquinaria de contratistas - TREC	S/.	205,000.00

**CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES**

Las cláusulas y Condiciones Adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales.

**Todas las secciones**

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedad pandémica y Transmisible
- Cláusula de Exclusión de Riesgo Cibernético.

**Incendio Todo Riesgo a Primer Riesgo**

- Adelanto del 50% del siniestro.
- Aparatos Eléctricos
- Costos del Extinción de Incendios y otros daños inminentes
- Daño físico por falla de suministro de energía
- Defensa
- Demolición
- Documentos y modelos

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 14:37:13 -05'00'



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Llama 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 4 de 43

Firmado por SILVA HUERTAS Henry Marcelo FAU 20131371617 hard Date: 2021/11/2021 17:21

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos  
Humanos

SECRETARÍA  
GENERAL

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Errores u Omisiones
- Honorarios profesionales
- Impacto de vehículos
- Licencias
- Limpieza
- Nombramiento de ajustadores y/o liquidadores será elegido por el Asegurado y/o Corredor de Seguros
- Patentes
- Permisos y Privilegios
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de Terceros
- Reacondicionamiento Provisional
- Reemplazo y/o Reposición
- Rehabilitación automática de la suma asegurada
- Remoción de escombros
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Reparaciones y habilitaciones temporales
- Rotura Accidental de Cristales y Avisos Luminosos
- Salvamento
- Sellos y marcas
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Condicionado General de incendio
- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Transporte Incidenta
- Cláusula de Indemnización a nuevo
- Inclusión automática
- Reposición de productos
- Calda de aeronaves, artefactos aéreos u objetos que caigan de ellos

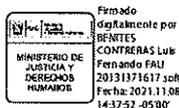
**Gastos Extra – Cedula “F”**

Se aplicará en exceso de cualquier “Gasto Extra” en los que incurra el Asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma tratar de continuar con su actividad normal.

Estos “Gastos Extras” serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

Entre algunos de estos “Gastos Extras” podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados solo a dichos gastos razonables y necesarios considerados como “Gastos Extras”:

- Alquiler de locales
- Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la reconstrucción, reparación o uso de edificios.
- Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de los siniestros, así como los de auditoría y peritaje especializados para la certificación de las pérdidas.
- Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.



Firmado  
digitalmente por  
FERNANDEZ  
CONTRERAS Luis  
Fernando FAU  
20131371617 JOR  
Fecha: 2021/11/08  
14:37:52 -0500

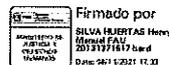


BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

Sede: Llama 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 6 de 43



Firmado por  
SILVA HUERTAS Hery  
MIRANDA FAU  
20131371617 JOR  
Fecha: 2021/11/08

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Admisión

Oficina General de Admisión

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- h) Cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
- i) Arrendamiento.
- j) Gastos por traslado de los bienes asegurados de un lugar a otro con el fin de dejar operativas y/o reparar las instalaciones aseguradas, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

**Gastos Extraordinarios**

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende a cubrir, pero no limita a lo siguiente:

- 1. Documentos y Modelos
- 2. Honorarios Profesionales
- 3. Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- 4. Licencias incluyendo las nuevas disposiciones municipales y/o legales
- 5. Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- 6. Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- 7. Defensa
- 8. Salvamento
- 9. Limpieza
- 10. Demolición y Remoción de escombros
- 11. Costos de extinguir un incendio y cualesquiera otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- 12. Reacondicionamientos provisionales.

**Transporte Incidental / Nacional**

- 1. Clausula "A"
- 2. Huelgas conmoción civil daño malicioso vandalismo y terrorismo
- 3. Accidente al Medio Conductor
- 4. Robo por Asalto
- 5. Instituto para huelgas (cargamentos)
- 6. Carga y descarga
- 7. Riesgos sociales y políticos tales como huelga motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo.
- 8. Riesgos de la naturaleza
- 9. Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del Asegurado
- 10. La cobertura es multimodal (terrestre, aérea, marítima, fluvial, lacustre)
- 11. Se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo flete + gastos.
- 12. Para la cobertura de Transporte Incidental se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sean locales del asegurado.

**Equipo Electrónico**

- 1. Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta S/. 20,500.00
- 2. Flete aéreo hasta S/. 20,500.00.
- 3. Hurto hasta S/. 205,000.00
- 4. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad
- 5. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado un modelo similar del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior existente en el mercado, sin aplicar deducción por avance tecnológico, ni depreciación por uso.
- 6. Están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por fallas (altas o bajas) o interrupción en el aprovisionamiento de energía eléctrica

Firmado digitalmente por RENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 14:38:31 -05'00'



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Soción Llena 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 6 de 43

Firmado por SILVIA FUERTES Vasey MARQUEZ FAU 20131371617 hard 2021.11.08 12:32

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Comisión de Selección

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

7. Se cubrirán todos los equipos que sean utilizados por terceros por ser alquilados por el asegurado, siempre y cuando estén bajo su custodia y control.
8. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando valor de reposición a nuevo y en caso de no encontrar equipo similar deberá ser uno inmediatamente superior.
9. Con relación a la sección II de equipo electrónico, se precisa que se cuenta con un backup (duplicado de información), en otro local que no pertenece al asegurado.
10. Condicionado General de Equipo Electrónico
11. Demoras en la Reparación hasta S/. 102,500.00.
12. Cobertura para equipos de cómputo portátiles y móviles, así como mobiliario, a nivel nacional e internacional como: teléfonos celulares, radios, computadoras, impresoras, y cualquier otro destinado para las labores de trabajo remoto, entre otros, contra Todo Riesgo de Pérdida, mientras los mismos se encuentren dentro y fuera de los locales, en tránsito, en aeropuertos, hoteles, viviendas particulares de los usuarios, empleados y/o colaboradores, incluyendo pérdidas dentro de vehículos y aun cuando siendo de su propiedad no se encuentren dentro de sus locales sino de terceros o en tránsito.

#### INFORTUNIO

1. Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido)
2. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total.
3. Incluye cobertura de robo.
4. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente, con un plazo máximo de seis 06 horas, mientras los encargados se encuentren realizando actividades que los obligan a desocupar temporalmente el vehículo.

#### ROTURA DE MAQUINARIA

1. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta S/. 20,500.00
2. Flete aéreo hasta S/. 20,500.00
3. Pérdida de contenido hasta S/. 20,500.00
4. Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad, en caso de pérdida total.
5. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
6. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado actual de un equipo o maquina inmediata superior.
7. Motores Eléctricos
8. Bobinado de máquinas eléctricas
9. Cables metálicos y no eléctricos

#### EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS - TREC

1. Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta S/. 20,500.00
2. Flete aéreo hasta S/. 20,500.00
3. Valor nuevo de reposición hasta 5 años de antigüedad.
4. Transporte por sus propios medios (Limitado a 5Km de radio de acción)

#### ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS

Incluyendo todo tipo de lunas, vidrios, cristales, objetos frágiles, letreros luminosos y/o paneles publicitarios. Incluye cristales en cualquier posición y rayaduras causadas accidentalmente, deteriorando de manera irreparable el cristal, vidrio u objeto frágil.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Condicionado General de Responsabilidad Civil

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

Sección Lima 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 7 de 43



Firmado digitalmente por  
BENITES CONTRERAS Luis  
Fernando FAU 20131371617  
soft  
Fecha: 2021.11.08 14:39:12  
-05'00'



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Firmado por  
SILVA HUERTAS Henry  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Date: 2021.11.08 17:22

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Administración

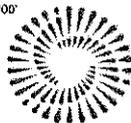
Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. Extracontractual
3. Patronal
4. Incendio, Explosión, Humo, Agua
5. Locales y Operaciones
6. Vehículos ajenos, (se otorgan en exceso de las pólizas de vehículos)
7. Vehículos terceros, personal de la entidad con licencia (se otorgan en exceso de las pólizas de vehículos)
8. Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas
9. Uso de armas de fuego, es solo para el personal de la entidad que cuenta con la respectiva licencia vigente para portar armas.
10. Contratistas independientes y/o subcontratistas, que se encarguen de la remodelación, mejoras de algunos locales entre otros. Cabe aclarar que el asegurado no solicita póliza responsabilidad civil a ninguno de sus contratistas o subcontratistas exceptuando a los contratistas que prestan servicios de vigilancia, limpieza y transporte de carga.
11. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde interviene trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base de honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajo que desarrolle actividades para el Asegurado bajo contrato formal de trabajo y cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
12. Bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal se incluyen practicantes, personal contratado y/o trabajadores eventuales y/o empresas contratadas que presten servicio de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que se encuentre temporalmente prestando servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.
13. Eventos y similares, dentro y fuera de los locales del asegurado, los cuales sean organizados y tenga responsabilidad.
14. Responsabilidad civil de carga
15. Locatarios (inmuebles)
16. Playas de estacionamiento
17. Propietarios del Edificio
18. Se ampara la responsabilidad civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamable; el asegurado solo mantiene cantidades mínimas para poder abastecer al equipo eléctrico en caso de emergencia, en el local principal.
19. Gastos Admitidos limitado a S/. 20,500.00 por persona y S/. 61,500.00 en límite agregado por cada vigencia, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, para atender o minimizar la ocurrencia de un siniestro hasta por el límite asegurado establecido para el efecto en la póliza, con la condición de que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza. Estos gastos serán reembolsados por la aseguradora. Por ejemplo: Llamar a un servicio de ambulancia particular para atender a un accidentado y que haya ocurrido en sus instalaciones. El costo por la prestación de dicho servicio será reembolsado por la aseguradora.
20. Transporte Personal, en exceso del seguro SOAT del vehículo y de su póliza vehicular.
21. Actos de Contratistas Independientes y Sub Contratistas
22. Oficinas y similares
23. Contratistas de obras
24. Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de los locales.
25. Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.



Firmado digitalmente por BENITES  
CONTRERAS Luis Fernando FAU  
20131371617 soñ  
Fecha: 2021.11.08 14:39:52 -05'00'



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Lloña 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 8 de 43



Firmado por  
SILVIA HUERTAS Herry  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
20131371617 soñ  
Fecha: 2021.11.20 17:22

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/login.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DEDUCIBLES**

1. Todo Riesgo sede principal y otras sedes: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 4,100.00 toda y cada pérdida.
2. Riesgos Políticos, Daño malicioso, huelgas, conmociones civiles, vandalismo y terrorismo: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 10,250.00.
3. Terremoto y/o temblor y/o maremoto y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo y/o Tsunami y/o salida del mar y/o marejada y/o oleaje: 1% del valor declarado del predio afectado y su contenido mínimo S/. 10,250.00
4. Otros riesgos de la naturaleza: 10% monto indemnizable mínimo S/. 4,100.00
5. Equipo Electrónico:
  - Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 820.00
  - Sección III: 03 días
  - Robo: 15% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,230.00
  - Equipo móvil: 15% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,230.00
  - Hurto: 15% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,230.00
  - Robo y/o hurto para Equipos menores a S/. 4,100.00: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 615
6. Infortunio: 15% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,050.00
7. Reposición de software: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 205
8. Responsabilidad civil: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 820
9. Rotura Accidental de vidrios, Cristales objetos frágiles y avisos luminosos: S/. 123
10. Transporte incidental y/o nacional: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 205
11. Rotura de maquinaria: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,050.00
12. Gastos extras: 03 días
13. TREC, 10% del monto indemnizar, mínimo S/. 2,050.00
14. Gastos de Arrendamiento: 10% del monto indemnizar, mínimo S/. 4,100
15. Vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado: 10% del monto indemnizar mínimo S/. 1,230.

Los montos de los deducibles no incluyen IGV

Con relación a la cobertura de responsabilidad civil, se precisa que la entidad cuenta con las medidas de seguridad respectivas.

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES APLICABLES A TODA PÓLIZA**

1. En caso que un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a potestad del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
2. Al haberse declarado el valor de reemplazo a nuevo para todos los activos, en caso de siniestro bajo cualquiera de las coberturas contratadas, la indemnización será a valor de reemplazo a nuevo y no se aplicará la cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 20% entre el valor a nuevo vs valor declarado.
3. Se cubren los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
4. Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
5. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumara a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.

Firmado digitalmente por  
BENITES  
CONTRERAS Luis  
Fernando FAU  
20131371617  
soft  
Fecha:  
2021.11.08  
14:40:36 -05'00'



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/valida.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/valida.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Urea 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 9 de 43

Firmado por  
SILVA HUERTAS Henry  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y  
DERECHOS  
HUMANOS  
20211108171617  
Date: 08/11/2021 17:22

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/valida.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/valida.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos  
Humanos

Compras  
Bienes

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Arquitectura

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la PRE-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, guías-pecosa de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
7. Se amplía el plazo de aviso de siniestros, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y sin que afecten los intereses de la Compañía de Seguros.
8. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
9. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada los equipos electrónicos portátiles, tales como laptop, tablet y palms, de propiedad de empleados, siempre que estas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la institución, hasta S/. 20,500.
10. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición de bien, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien, emitiendo la respectiva Orden de Compra y/o Orden de Servicio al proveedor designado de manera coordinada entre el asegurado y la aseguradora, y facturará al Asegurado, el importe correspondiente al deducible.
11. Bajo la póliza de transporte incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos
12. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones.
13. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
14. Se otorga la cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual.

#### DEFINICIONES Y PRECISIONES

1. Reposición de Productos. - el valor asegurado de los bienes amparados bajo esta póliza, correspondiente a su valor de reposición a nuevo.
2. Ocurrencia. - una ocurrencia comprenderá todas las pérdidas o daños cubiertos por esta Póliza que se originen directamente a partir de la misma causa y que ocurran durante el mismo periodo de tiempo. Se entenderá que tal causa es el riesgo que ocasiona directamente los siniestros en un nexo interrumpido de causa efecto, se entenderá que tal causa es el riesgo que haya actuado como desencadenante de dicho nexo.

En lo que concierne a terremoto, maremoto, tsunamis, sacudidas ocasionadas por terremoto, acción volcánica y cualquier otro movimiento de índole tectónico, se comprenderá como una sola ocurrencia todos aquellos daños o pérdidas que se produzcan dentro de un plazo de 72 horas. En caso de incertidumbre acerca de cuestiones científicas, se acuerda que tal determinación estará a cargo del Instituto Geofísico del PERÚ ("IGP") o cualquier organismo sucesor del mismo, o en caso de que el IGP, o su sucesor no efectuaran tal designación.



Firmado digitalmente por  
BENITES CONTRERAS LUIS  
Fernando FAU 20131371617  
soft  
Fecha: 2021.11.08 14:41:23  
-05'00'

Para lo que respecta a perturbaciones atmosféricas tal como, pero no limitado a: tormenta, granizadas, tornados, viento, vendavales, ciclón, huracán, marejada o serie de manejas, por el término "ocurrencia" se entenderá todas las pérdidas y daños producidos durante un periodo de 72 horas. En caso de incertidumbre acerca de cuestiones científicas, se acuerda que tal determinación estará a cargo de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología ("SENAHMI"), o cualquier organismo sucesor del mismo, o en caso de que el SENAHMI o su sucesor no efectuaran tal designación, el asegurador deberá elegir otro medio apropiado, de efectuar tal designación.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/login.jsp](https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

Sajón Lina 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 16 de 43



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/login.jsp](https://sod.minjus.gob.pe/quesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS

Oficina General de Administración

Oficina de Adaptación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con referencia perturbaciones atmosféricas tales como: lluvia e inundación (que se entenderá como el aumento del caudal de las aguas que produzca el desborde de riberas o la rotura de límites de los océanos, mares, lagos, estanques, reservorios, ríos, puertos, arroyos y cuerpos de agua similares); por el término "ocurrencia" se entenderá todas las pérdidas y daños producidos durante un periodo de 72 horas. En caso de incertidumbre acerca de cuestiones científicas, se acuerda que tal determinación estará a cargo de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología ("SENAHMI") o cualquier organismo sucesor del mismo o en caso de que el SENAHMI o su sucesor no efectuaran tal designación, el asegurador deberá elegir otro medio apropiado de efectuar tal designación.

Se debe tomar en consideración, que

- El inicio de los plazos señalados en los párrafos anteriores, será determinado por el asegurado.
  - La aseguradora solo será responsable por las pérdidas que ocurran dentro de la vigencia de la presente póliza.
  - La aseguradora no será responsable, sin embargo, por las pérdidas causadas que se inicien antes de la fecha de inicio del seguro o después de la fecha de expiración del mismo.
  - Nombramiento de ajustadores: se deja expresa constancia, que en caso de algún eventual siniestro, el asegurado tiene el derecho de nombrar a la persona natural o jurídica especializada, que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.
1. Adelanto del 50% del siniestro: queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, el postor ganador se compromete a conceder al asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:
- Haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la póliza.
  - Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro.
  - En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la compañía dicho exceso.
2. Gastos extras: se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.
3. Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño por pérdida.

4. Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes: los que no son únicos y que no están limitados solo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras".
- Alquiler de locales
  - Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
  - Gastos adicionales por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
  - Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
  - Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
  - Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.



Firmado digitalmente por  
BENITES CONTRERAS Luis  
Fernando FAU 20131371617  
soft  
Fecha: 2021.11.08 14:42:02  
-05'00'



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Llona 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 11 de 43



Firmado por  
SILVIA HUERTAS Herrer  
Fernando FAU  
20131371617hard  
Date: 2021-11-22

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/quesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos  
Humanos

Oficina General  
de Asesoría

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los gastos por traslado de los bienes asegurados de un lugar a otro con el fin de dejar operativos y/o reparar las instalaciones aseguradas, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
5. Reposición de masas de tierra; se precisa que el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir hasta la suma indicada en la parte descriptiva, los costos incurridos en reponer y consolidar las masas de tierra que a consecuencia de un siniestro hubieran sido removidas o alteradas en el subsuelo de cimentación y en los taludes de las obras aseguradas. Para este efecto, la alteración o remoción del subsuelo se agregará al daño físico de la obra. El límite agregado será de S/. 2'050,000.00.
  6. Depreciación para ramos técnicos, incluido Equipos Electrónicos e infortunio; para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 05 cinco años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición, en el momento del siniestro, la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual a partir del 5to. año hasta un máximo de 60%.
  7. En caso de un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o las pólizas diferentes, se aplicará a decisión del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
  8. Por efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas del contenido en general, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo y/o estén en proceso de baja considerando su valor comercial de mercado, hasta su retiro definitivo de la entidad.
  9. Para las cláusulas de cobertura automática por nuevas adquisiciones y cláusulas de inclusión automática, la obligatoriedad por parte de la entidad de informar a la aseguradora, se realizará cada semestre y solo en el caso que existan movimientos de bienes, manteniendo la cobertura sobre los bienes adquiridos durante el periodo señalado.
  10. El medio de transporte será en vehículos de propiedad del asegurado y/o de empresas de transporte legalmente establecidas y/o agencias de terceros y/o vehículos fletados y/o cualquier otro vehículo alquilado por el asegurado para operaciones de distribución, así como aviones de líneas aéreas con itinerario regular y/o aviones fletados por el asegurado y/o vía fluvial en chatas y/o barcasas y/o embarcaciones de propiedad de empresas de transporte legalmente establecidas y/o vía marítima (cabotaje) y/o de fuerzas armadas o policiales.
  11. Bajo la cobertura de transporte local, se cubre el transporte a nivel nacional (incluye carreteras no autorizadas).
  12. Respecto a las medidas de seguridad contra incendio y robo, protecciones particulares con la que cuenta actualmente los locales declarados; cabe indicar que, por medida de seguridad, dicha información será proporcionada a solicitud del postor ganador de la buena pro, complementariamente. Los postores que deseen, podrán acercarse a la Oficina de Abastecimiento a fin de solicitar la posibilidad de inspeccionar los principales locales, para verificar las medidas de seguridad contra incendio y robo, así como las protecciones particulares con las que cuentan actualmente dichos locales.

Firmado digitalmente por BENTES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 14:42:45 -05'00'



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Uña 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 12 de 43

Firmado por BENTES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 hard Date: 2021.11.21 11:33

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERÚ  
 Ministerio  
 de Justicia  
 y Derechos Humanos

Seguros  
 Sociales

Oficina General  
 de Administración

Oficina de  
 Absorción de  
 Recursos

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ITEM 01 - SUB-ITEM 02. SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y  
 DESAPARICION - 3D**

**ASEGURADO : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**VIGENCIA : 24 MESES**

**MATERIA ASEGURADA**

Interés Asegurado: sobre bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros, y/o a la intemperie (para bienes que suelen mantenerse a la intemperie dentro de los locales asegurados, por su propia naturaleza) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas ubicadas en cualquier lugar de la república donde el asegurado tenga operaciones y/o intereses.

**Categoría A.-** Están comprendidos en esta categoría los trabajadores que durante el curso de sus funciones habituales tiene acceso, manejan y/o custodian a los bienes, mercaderías, dinero, títulos y/o valores de la empresa. Los capataces y otros responsables del pago de salarios y/o jornales y del transporte del dinero están comprendidos en esta Categoría.

**Categoría B.-** Están comprendidos en esta Categoría aquellos trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa, eventualmente realizan algunas de las funciones mencionadas en la Categoría "A".

**Categoría C.-** Están comprendidos bajo esta Categoría los trabajadores no contemplados en las categorías "A" o "B".

Los practicantes y personal CAS deberán estar considerados en la Categoría que les corresponde, según el tipo de labor que realizan.

**NOTA IMPORTANTE:** No se debe incluir personal de limpieza, ni vigilancia; las empresas que brindan dicho servicio deben contar con su póliza de deshonestidad.

No se aplicará infraseguro si al momento o fecha del siniestro hubiere más o menos número de trabajadores de los declarados inicialmente en la póliza, solo se efectuará la regularización respectiva en la póliza cobrándose la prima correspondiente.

**COBERTURA**

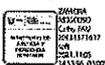
**Suma Asegurada**

**Convenio I :** Deshonestidad de Empleados S/. 205,000.00

No. de Trabajadores:  
 Categoría "A" : 141  
 Categoría "B" : 95  
 Categoría "C" : 3,234  
**Total Trabajadores: 3,470**

Se incluyen practicantes, contratados, trabajadores eventuales y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado en cualquiera de sus modalidades de contratación.

**Convenio II:**  
 Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los Locales S/. 41,000.00



Para más detalles consulte por  
 Web: [https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp)  
 Email: [FAJ@minjus.gob.pe](mailto:FAJ@minjus.gob.pe)  
 Fecha: 2021.11.05 16:02:28 -05:00



**BICENTENARIO  
 PERÚ 2021**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Lina 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 13 de 43



Firmado por  
 DILVA FUENTES HERRERA  
 2021/11/05 16:02:28  
 Dato: 2021/11/05 16:02:28 -05:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqa.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

2021

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Asesoramiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Caja Chica en general S/. 41,000.00
- Caja chica solo en el mes de Enero, en exceso S/. 82,000.00
- Dinero en Caja fuerte S/. 41,000.00

**Convenio III:** S/. 41,000.00  
 Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales  
 Incluye personal que eventualmente realiza labores  
 De cobranza a diario

En caso de que el asegurado de acuerdo a sus necesidades operativas, requiera del reajuste o modificación de los límites asegurados estipulados en el slip técnico, el postor ganador de la Buena Pro se compromete a devolver la prima proporcional que corresponda, calculada a prorrata.

**Convenio IV:** S/. 61,500.00  
 Giros postales, libranzas, papel moneda, títulos valores  
 Documentos bancarios en general, facturas y documentos  
 de proveedores órdenes de compra y guías de almacén.  
 Falsificación de Cheques de Gerencia.

**Convenio V:** S/. 61,500.00  
 Falsificación de Documentos Bancarios de salida en general  
 y Documentos pago de Proveedores

**Convenio VI:** S/. 820,000.00  
 Robo con fractura y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias  
 (En todos los locales y lugares de operación, a primer  
 Riesgo)

**OTRAS COBERTURAS**  
 Bienes de Empleados, Directores y/o Gerentes S/. 41,000.00  
 (Dentro de los locales del asegurado)

Hurto (Activo Fijo y Existencias) S/. 205,000.00

La cobertura para bienes de empleados, directores y/o gerentes aplica para robo y/o asalto dentro de los locales asegurados, no incluye robo y/o asalto de dinero y/o joyas.

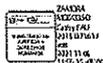
Cobertura por hurto de activos fijos y existencias son considerados los locales detallados y lugares donde tengan que realizar algún tipo de trabajo y sea necesario el movimiento de activos.

**Cláusulas y Condiciones Adicionales**

1. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada,
2. Adelanto del 50% del siniestro
3. Nombramiento de ajustadores y/o liquidadores
4. Reposición
5. Reemplazo
6. Cláusula de pérdida causada por trabajadores no identificados
7. Hurto
8. Bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad y/o cuidado y/ custodia y/o control del Asegurado
9. Valor de Reposición a nuevo (activo fijo)



Firmado digitalmente por  
 NATYRIANA LEONIDE  
 REVISORA GENERAL  
 201311371617  
 Fecha: 2021.11.25 16:04:55  
 +0500



ZANDRA MURGUIO  
 201311371617  
 Fecha: 2021.11.25  
 16:01:48.00



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/faqin.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/faqin.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

Sección Llena 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 14 de 43



Firmado por  
 SILVANA HUERTAS HENNY  
 201311371617  
 Fecha: 2021.11.25 17:33

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/faqin.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/faqin.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Administración

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 10.El convenio I (Deshonestidad), se extiende a cubrir las pérdidas producto de actos deshonestos, descubiertos durante la vigencia de la póliza y que se hayan producido hasta tres meses después de la vigencia.
- 11.En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado para los convenios II y III.
- 12.Se amplía el plazo de aviso de siniestro, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- 13.Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores hasta el límite asegurado, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
- 14.La cobertura de dinero en tránsito, incluye el dinero en poder de cobradores y/o vendedores. Hasta S/. 12,300.
- 15.El convenio I extiende a cubrir los actos deshonestos perpetrados por cualquier otra persona que no formando parte de la planilla del asegurado, ni teniendo vínculo laboral con este, presta sus servicios en virtud de relaciones contractuales civiles; tales como, pero no limitados a: personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio, practicantes, eventuales y trabajadores en base a honorarios, policías particulares.
- 16.Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del asegurado, realizados por sus funcionarios, empleados a sus domicilios y/o viceversa.
- 17.Bajo el convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto, limitado a S/. 12,300.
- 18.Los convenios IV y V se extienden a cubrir falsificación guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
- 19.La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentran en locales de terceros.
- 20.Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios
- 21.Los convenios II y III cubren toda la pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto
- 22.Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde el asegurado efectúe movimiento de dinero y/o activos a la aseguradora hasta el límite asegurado
- 23.La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú, previa notificación a la aseguradora hasta el límite asegurado
- 24.En caso de un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes se aplicará a decisión del asegurado la cobertura en la cual se realizará el reclamo
- 25.La cobertura de dinero dentro de los locales incluye el dinero durante su conteo y manipulación
- 26.No obstante, lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el hurto de activos asegurados bajo el convenio VI (cobertura de robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados. (Desaparición misteriosa)
- 27.En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora emitirá la orden de compra o servicio al proveedor asignado y le pagará el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a cancelar el importe correspondiente al deducible en un plazo no mayor a 30 días de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio, si incumpliera los plazos.
- 28.Deterioro del local y/o bienes y/o su contenido por robo y/o intento de robo.
- 29.Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable
- 30.Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa, hasta un límite de S/. 4, 100 y sólo por necesidades de servicio.



Firmado digitalmente por  
MAGISTRADO LEON DE FERRAGAZ  
Identificador: EAU202111171617-656  
Fecha: 2021.11.05 16:04:31 -05'00'

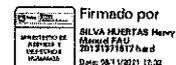


BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Solipión Lloña 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 15 de 43



Firmado por  
SILVIA HUERTAS HERRERA  
Identificador: EAU202111171617-656  
Fecha: 2021.11.05 17:32

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Defensoría del Pueblo

Cáceres General de Administración

Oficina de Atrilamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

31. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, estos deben efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o locales similares donde se hospeden, hasta la suma de S/. 4,100 (incluyendo viáticos).
32. Condicionado General de 3D
33. Se precisa que son para valores a nuevo respecto de bienes de hasta cinco (05) años de antigüedad. Sin ningún tipo de depreciación
34. Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no Atención bancaria.
35. Pérdidas causadas por trabajadores no identificados
36. Normas mínimas de control
37. Garantía de dinero en tránsito.
38. Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia.
39. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas.
40. Se precisa que cuando se habla "de locales de terceros", se refiere a aquellos en los cuales el personal de la Entidad realiza trabajos de control y supervisión, y técnicamente no es posible declararlos previamente.
41. La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional.
42. Bajo el convenio I (Deshonestidad) están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes.
43. Se deja constancia que bajo el Convenio III, se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de personal comisionado para tal fin.
44. La cobertura se extiende a los siniestros descubiertos posteriores a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros).
45. No se incluirá ninguna cláusula de garantía en la póliza sin previo acuerdo con la entidad y/o su asesor de seguros.
46. Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición a nuevo.
47. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública solo por asalto hasta S/. 41,000.00.
48. En caso de ocurrencia de un siniestro de Deshonestidad que tenga relación con un Equipo electrónico o bien afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del bien asegurado. sin aplicar deducción por avance tecnológico".



Firmado digitalmente por  
MATURRANO LEON DE REYNAGA  
Hoare FAU 20131371617.pdf  
Fecha: 2021.11.05 16:04:57 -0500

**Cláusula en caso de Denuncias de Siniestros**

**Extemporaneidad.** Siendo consecuentes con la actividad de la Entidad y considerando la lejanía de algunos de sus locales a nivel nacional, "No se rechazarán siniestros por Declaración Extemporánea, siempre y cuando no constituya una Agravación del Riesgo, ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora".

En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo similar, o inmediato superior existente en el mercado.

**Deducible**

Todos los convenios: 20% del monto indemnizable, mínimo S/. 1,435  
Hurto: 15% del monto indemnizable, mínimo S/. 820



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Uona 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 16 de 43



Firmado por  
SILVA PRUDISTAS Henry  
Hoare FAU  
20131371617.pdf  
Fecha: 2021.11.05 16:12:13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Administraciones

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bienes cuyo valor sea menor a S/. 4,100; 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 615.

**Cláusulas Adicionales**

- Cláusula de Exclusión de Enfermedad pandémica y Trasmisible
- Cláusula de Exclusión de Riesgo Cibernético.

**ITEM 01 - SUB-ITEM 03. SEGURO DE VEHÍCULOS**

**ASEGURADO : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**VIGENCIA : 24 MESES**

**INTERES : Bienes indicados en relación adjunto – Anexo N° 2**

**MATERIA ASEGURADA:**

Todo bien vehicular de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república; en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal.

**Materia Asegurada : Vehículos, según relación adjunta – Anexo N° 2**

**CONDICIONES ESPECIALES**

1. Servicio de Grúa, ambulancia y auxilio mecánico: En caso de cualquier evento, y/o accidente, y/o siniestro sin límites, válido el reembolso a nivel nacional por cada evento (sin restricciones ni exclusiones) hasta S/. 8,200 previa llamada solicitando el servicio a la compañía de seguros.
2. Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición.
3. Vehículo de reemplazo. En caso de daños o pérdidas parciales que comprometan la operatividad de los vehículos Asegurados por un siniestro, este servicio se hará efectivo de inmediato a solicitud del asegurado, durante 30 días como máximo, según el tipo de siniestro ocurrido (20 días para siniestros con pérdidas parciales incluyendo autopartes, 30 días para pérdida total y/o robo total). En caso de no contar con Proveedor en la zona de uso del vehículo siniestrado, se aceptará la vía de reembolso. En caso de que en el lugar de ocurrencia no exista un proveedor, el costo del vehículo de reemplazo será a reembolso con un importe máximo de hasta S/. 205 por día, incluido IGV. Este beneficio no aplica para motocicletas, camiones ni buses, será aplicable únicamente a autos y camionetas rurales de hasta 8 asientos.
4. Riesgos de la Naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón; y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico. Se cubre incendio por cualquier naturaleza y/o accidente sin ninguna restricción. Se extiende la cobertura mientras los vehículos sean remolcados y/o reparados y/o en talleres.
5. La cobertura de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil de Ocupantes se extiende a cubrir a la totalidad de ocupantes de cada unidad asegurada, según número de asientos indicado en tarjeta de propiedad que se detalla en relación de vehículos asegurados bajo la presente póliza.
6. Bajo la cobertura de Accidentes Personales, el término ocupantes incluye al conductor del vehículo.
7. En cualquier momento de la vigencia de la póliza, la entidad podrá excluir las unidades aseguradas, obligándose la aseguradora a extomar la prima no devengada bajo la modalidad de prorratea.
8. En cualquier momento de la vigencia de la póliza, la entidad podrá incluir nuevas unidades, obligándose el postor ganador al cobro de prima bajo la modalidad de prorratea. En ambos

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE  
 REYNAGA Noemi FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:05:24  
 +0500'

ZAVORA  
 MASCOSO  
 Cely FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05  
 14:50:31  
 +0500'



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

Firmado digitalmente por  
 BENITES  
 CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08  
 14:54:25 -0500'

Scipión Llona 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
 www.minjus.gob.pe

Página 17 de 43

Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:13:47  
 +0500'

Firmado digitalmente por  
 SILVA FUERTES Henry  
 FAU 20131371617 hard  
 Fecha: 2021.11.08 12:13:47  
 +0500'

Firmado por  
 SILVA FUERTES Henry  
 FAU 20131371617 hard  
 Fecha: 2021.11.08 12:13:47  
 +0500'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

casos se procederá en concordancia con lo que disponen las normas sobre la materia en caso de contrataciones adicionales.

- Las sumas aseguradas de las unidades, son proporcionadas de manera coordinada entre la Entidad y el corredor de seguros.

**Clausulas Adicionales:**

- Asesoría en caso de todo tipo de accidentes, siniestros y/o robos, las 24 horas del día.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada.
- Rotura accidental de lunas, con reposición de luna nacional sin cobro de Deducible; y es válido el reembolso al 100% sin restricciones ni exclusiones.
- No es aplicable ningún tipo de depreciación por desgaste a cualquier autoparte del vehículo (llantas, faros, repuestos, etc.).
- Uso de vías no autorizadas, circulación en vías, rutas o caminos fuera del uso regular o frecuente, peligrosas y no autorizadas (se cubre cruzar riachuelos, no ríos).
- Libre elección de talleres sin restricciones ni exclusiones
- Emergencia médica por accidente de tránsito atendidas o cubiertas mediante ambulancias.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro (solo en provincias) siempre y cuando el asegurado haya efectuado todo el trámite policial correspondiente (denuncia policial, dosaje etílico, peritaje de daños, manifestación, atestado policial) y se atenderá en condiciones normales.
- Se acuerda que en caso de siniestro en zonas de difícil acceso geográfico, las denuncias y procedimientos del caso según el tipo de siniestro podrían realizarse en tiempos mayores a 24 horas. La demora por esta causa no condicionará en ninguna circunstancia la aplicación de la cobertura respectiva.
- El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en el transcurso de 48 horas de comunicado el ingreso del vehículo al taller a la compañía aseguradora.
- Se aclara que en caso de siniestros de vehículos en los que se requiera la utilización de un taller, el deducible se cancelará a la aseguradora, quien coordinará con el taller a fin de que se entregue el vehículo reparado y procederá al pago del deducible a la compañía de seguros como máximo, a los 30 días de emitida la factura. De no cumplir con el pago en el plazo de 30 días, la aseguradora podrá suspender este beneficio.
- Asistencia al asegurado en caso de emergencias en el lugar del accidente a través de ambulancia, grúa y auxilio mecánico.
- Asesoría legal de parte de la aseguradora permanente durante las 24 horas del día para las diligencias policiales, atropellos, citaciones, en caso de incautación o internamiento del vehículo por la autoridad competente por un siniestro ocurrido.
- La aseguradora indemnizará a valor nuevo y original, los accesorios y/o repuestos de fábrica en general del vehículo siniestrado y/o sustraído incluyendo las llantas. (Sin aplicar ninguna depreciación)
- No se exigirá la instalación de equipos de rastreo vehicular - GPS para ningún vehículo asegurado en la póliza.
- Cobertura provisional para todos los vehículos mientras dure la inspección sin que constituya una causal de rechazo el que no haya pasado inspección.
- Cláusula de Ausencia de Control:

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del Asegurado. Asimismo, a todos los conductores que hayan sido autorizados a conducir las unidades vehiculares de la entidad y/o demuestren vínculo laboral con la entidad.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos asegurados, siempre que sean de propiedad del Asegurado o que haya sido asignado a éste.
- Se cubre alcoholemia a partir de 0.50 gr/l hasta 1.00 gr/l.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 Fecha: 2021.11.08 14:55:18 -05'00'



Fecha digitalizada por: BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 Fecha: 2021.11.08 14:55:18



Firmado digitalmente por LOLO ARAUZO Sebastian FAU 20131371617 Fecha: 2021.11.08 12:14:14 -05'00'



BICENTENARIO PERÚ 2021

Sección Uona 350. Miraflores Central Telefónica: (511) 204-8020 www.minjus.gob.pe

Página 18 de 43

Firmado por SILVA HUERTAS Henry MORALES FAU 20131371617 Fecha: 2021.11.08 17:32



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.

- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o erróneas, de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Empresa o institución. Siempre y cuando se de aviso a la Compañía de Seguros, y la central de Emergencia indique con total claridad el procedimiento a seguir.
- 18. Indemnización y/o reposición (vehículo nuevo o de similares características) en caso el siniestro (vehículo asegurado) sea declarado Pérdida y/o Robo Total por cualquier motivo, causa o tipo de siniestro, el cual se encuentre cubierto por este seguro; esta reposición tendrá que ser por la Suma Asegurada indicada en el Anexo N° 2 monto que debe figurar en la póliza contratada, si el Asegurado decidiera comprar un vehículo por un monto mayor a la Suma Asegurada, será el responsable de pagar la diferencia. Asimismo, el Asegurado será el responsable de buscar y negociar con el proveedor para la compra del vehículo a reponer.
- 19. La obligación del recojo del vehículo y/o de los restos de un vehículo declarado pérdida total recae en la Compañía de Seguros hasta sus almacenes, quienes deberán hacerlo en el menor tiempo posible, asimismo todos los gastos que demande el taller serán asumidos directamente por la Aseguradora.
- 20. El desistimiento de los siniestros efectuada por los conductores no tendrá ningún valor, solo será efectiva y se aplicará solo por medio administrativo y confirmado por el Corredor de Seguros.
- 21. Las coberturas de la póliza se extienden a cubrir las 24 horas de los 365 días del año por el giro del negocio del asegurado, inclusive cuando el vehículo asegurado sea conducido fuera del horario usual y normal de trabajo, y/o por cualquier persona autorizada por la asegurada en cualquier circunstancia, cubre la somnolencia de los conductores.
- 22. Se cubrirán siniestros a pesar de que el conductor tenga su licencia vencida, máximo 30 días de vencimiento, bajo Ausencia de Control.
- 23. Las coberturas de la póliza se extienden a sin excepción a todos los vehículos asegurados y a todos los conductores, aun cuando estos no se encuentren registrados en las planillas del asegurado, pero han sido autorizados por el asegurado (se cubre somnolencia del conductor).
- 24. Se cubrirán siniestros por Ausencia de Control cuando el vehículo asegurado circule, invada parcial y/o totalmente el carril de circulación contraria en cualquier lugar (Carretera sin ninguna excepción, línea continua y/o discontinua), avenida, calle, etc, circunstancia, momentos.
- 25. Se cubre el incendio, cualquier origen de manera interna o externa en cualquier circunstancia, sin exclusión, menos doño u originada por alguna carga.
- 26. Búsqueda y Rescate al 100% hasta S/. 12,300.00 (válido el reembolso sin restricciones ni exclusiones).
- 27. Se aplica el convenio Golpe por Golpe sin excepción, excepto cuando se aplica la cláusula de ausencia de control.
- 28. No se duplica ningún deducible por ninguna circunstancia y/o motivo (conductores menores de 25 años).
- 29. En caso de asumir la responsabilidad del siniestro y existiendo terceros afectados (daños materiales y/o lesiones personales), la aseguradora brindará todas las facilidades para la correcta atención de los afectados.



Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617  
 soft  
 Fecha: 2021.11.08 14:56:34  
 -05'00'

**Exoneración de Denuncia Policial:**

Se exonera al asegurado de la Denuncia Policial, cuando cumpla con comunicar la ocurrencia del siniestro en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en el lugar de la ocurrencia en los casos siguientes:

- o Choque estacionado.
- o Choque sin daños a terceros (Impacto con sardineles, huecos, postes).
- o Robo Parcial

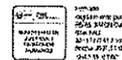


BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sociación Uña 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
 www.minjus.gob.pe

Página 19 de 43



Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft



Firmado por  
 SILVIA HERNANDEZ Henry  
 SILVIA HERNANDEZ Henry  
 20131371617 hard  
 Fecha: 2021.11.08 17:23

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/aesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

o Rotura de Lunas.

**Daño Propio (vehículos livianos, autos, Camionetas y Camiones):**

COBERTURAS	Suma Asegurada en S/.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño Propio (accidente, choque, vuelco, despiste, atropello, incendio cualquier tipo, robo parcial, rotura de lunas, pérdida total, robo total, caída de piedras y todo tipo de siniestro y/o causa y/o evento)</li> </ul>	Suma Asegurada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de Vías no Autorizada por razones de servicio</li> </ul>	Suma Asegurada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de la Naturaleza (incluye maremoto, terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, salida de mar, marejada, huayco, lluvia, aluvión, tempestad, granizada, inundación, huracán, tormentas, vientos, ventarrón, paracas, y cualquier otro riesgo natural y/o de la naturaleza</li> </ul>	Suma Asegurada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos Políticos, Huelgas y Conmociones Civiles, Motín, sabotaje, asonada, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo</li> </ul>	Suma Asegurada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesorios musicales hasta</li> </ul>	S/ 6,150.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesorios especiales (equipos de comunicaciones, TV, video, mataperro, faros neblineros, jaula antivuelco, extinguidores, circuninas, otros debidamente instalados y fijos) hasta</li> </ul>	S/ 12,300.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Civil frente a terceros por cada vehículo</li> </ul>	S/ 410,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad civil frente a terceros global en exceso</li> </ul>	S/ 410,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Civil frente a Ocupantes</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo 5 ocupantes por vehículo según tarjeta de propiedad, (en todos los casos, se excluye al conductor y/o chofer del vehículo asegurado)(cobertura por vehículo)</li> </ul>	S/ 492,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de Control, daño propio, se cubre</li> </ul>	Suma Asegurada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de Control, Responsabilidad Civil frente a terceros</li> </ul>	S/ 615,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye al conductor y/o chofer, según tarjeta de propiedad)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muerte c/uno S/ 82,000.00</li> <li>- Invalidez Permanente c/uno S/ 82,000.00</li> <li>- Gastos de Curación c/uno S/ 20,500.00</li> <li>- Gastos de Sepelio c/uno S/ 8,200.00</li> <li>- Búsqueda y traslado de restos S/ 20,500.00</li> </ul> </li> </ul>	

(En caso hubiera más ocupantes en el vehículo asegurado de lo estipulado en la tarjeta de propiedad, la suma asegurada se repartirá entre la cantidad de ocupantes existentes al momento del siniestro, esta cobertura de accidentes personales cubre a menores de edad)

**DEDUCIBLES (Mas IGV)**

Para pérdidas parciales (cualquier tipo o naturaleza de accidente que cause daño al vehículo)

- Automóviles y camionetas: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 615
- Motocicletas: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 615
- Camionetas solo Pick Up: 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 820
- Accesorios musicales: 10% del monto indemnizable (no es necesario presentar la mascarilla)
- Responsabilidad Civil frente a terceros: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 615
- Rotura de lunas, reposición original, deducible de póliza según corresponda.
- Ausencia de Control: Para daño propio y Responsabilidad Civil 15% del monto indemnizable, mínimo S/ 820
- Vehículo de reemplazo: S/ 820



Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 14:57:23  
 -05'00"

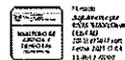


BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Uña 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 20 de 43



Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 CA127441371617 soft



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sag.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE**  
**COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE**  
**ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para pérdidas totales: Se indemniza suma asegurada, cualquier tipo de accidente que cause daño total al vehículo no tiene deducible salvo lo que se indica a continuación:

- Camioneta solo Pick Up (solo por desbarrancamiento puro, es decir, caída a un barranco o a un acantilado): 10% de la suma asegurada.
- Ausencia de control: 15% de la suma asegurada.
- Se declara pérdida total, cuando el valor del presupuesto alcance o supere el 70% de la suma asegurada.

**ITEM 01 - SUB-ITEM 04. SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES – Viajes en Comisión de Servicios de los Funcionarios y Trabajadores del MINJUSDH**

**ASEGURADO : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**VIGENCIA : 24 MESES**

**MATERIA ASEGURADA:**

COBERTURA (Por asegurado)	SUMA ASEGURADA
Muerte Accidental	S/. 102,500.00
Invalidez Permanente	S/. 102,500.00
Gastos de Curación	S/. 20,500.00
Traslado de restos mortales	Hasta S/. 20,500.00
Gastos de evacuación	Al 100%
Gastos de Sepelio	S/. 12,300.00

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Riesgos Sociales y Políticos, tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
- Cubre Accidentes por riesgos de la Naturaleza (Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/o otros Fenómenos de la Naturaleza).
- Cubre las 24 horas del día
- Desgravamen por deudas contraídas con la Institución S/. 20,500.00, cubrirá únicamente el saldo que mantenga el asegurado al fallecimiento o invalidez, de acuerdo a la relación enviada por la Entidad.
- Cobertura Nacional e Internacional, las 24 horas del día mientras dure la comisión de servicios.
- Ampliación del Límite de edad hasta 75 años
- Se amplía el plazo de aviso de siniestros, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y sin que afecten los intereses de la Compañía de Seguros.
- Cobertura Desamparo súbito hasta S/. 8,200.00 (Se entiende por Desamparo súbito Familiar el fallecimiento de Ambos cónyuges, a consecuencia de un mismo accidente).

**EXTENSION DE COBERTURA**

- Práctica normal y no profesional (como aficionado) de distintos deportes, caminatas en la montaña.
- Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.

Firmado digitalmente por  
 OSWALDO CHAVEZ SANCHEZ  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:01:32  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 OSWALDO CHAVEZ SANCHEZ  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:01:32  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 OSWALDO CHAVEZ SANCHEZ  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:01:32  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617  
 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:01:32  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617  
 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:01:32  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:42:05  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:45:41  
 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:45:41  
 -05'00'

Firmado por  
 SILVA HUERTAS Henry  
 FAU 20131371617 hard  
 Fecha: 2021.11.08 12:30



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Uña 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 21 de 43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Extensión de cobertura por Robo y/o Asaltos que como consecuencia de tales hechos se produzca la muerte de los asegurados.
- Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las fuerzas Armadas, por viajes eventuales.
- Las atenciones por gastos de curación y sepelio atendidas al crédito, carta de garantía o reembolso, cuando así lo solicite el Asegurado. Para gastos de sepelio será siempre bajo reembolso con los sustentos solicitados por la Aseguradora.
- En caso de evacuación, solo de ser necesario se cubrirá el costo del pasaje de una acompañante y los traslados necesarios por Ambulancia.
- Las coberturas de este Seguro de Accidentes Personales para los que viajan en comisión de Servicios, se extenderán a cubrir TODO el Personal de la Entidad Sujeto al Régimen Laboral establecido en la Ley N° 30057, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, personal reincorporado por mandato Judicial, Personal altamente calificado así como aquel contratado por el Fondo de Apoyo Gerencial (Ley N° 25650) y contratados por servicios de terceros que cumplan funciones encargadas por la Entidad.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

- La Entidad cuenta con asegurados que exceden los 70 años
- Para la suscripción del contrato, el ganador de la Buena Pro deberá anexar en el desgajado de su propuesta económica, la prima total anual por persona y la tabla de periodo corto con el que se evidenciará el precio de acuerdo a los días de duración de cada viaje.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- Ocurrido un accidente, los gastos de curación que se generen, así como la secuela derivada de dicho Accidente serán cubiertos por esta póliza, hasta la finalización del tratamiento serán atendidos por la compañía de seguros a través de los centros médicos y/o clínicas afiliadas y/o reembolso, hasta los límites indicados en la póliza como suma asegurada (sujeto al tope establecido).
- Los gastos de sepelio serán bajo reembolso con los sustentos solicitados por la Aseguradora.
- Para la Cobertura de desgravamen se cubrirá únicamente el saldo de la deuda que mantenga el asegurado al momento del fallecimiento o invalidez, de acuerdo con el listado proporcionado por la entidad dentro de los límites establecidos en las coberturas.
- Si la muerte de un asegurado ocurre como consecuencia de un Accidente, que ya fue indemnizado por Invalidez Permanente, no se deducirá de la suma asegurada por muerte la indemnización otorgada por Invalidez Permanente.

**INFORMACION REFERENCIAL ESTIMADA**

- Viajes promediados	12,000
- Número promedio de personas que viajan al mes	500
- Duración promedio del viaje	3 días
- Personas que viajan juntas	4

NOTA: Se informa que se facturará de forma trimestral de acuerdo a las declaraciones de viajes realizados.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución contractual será de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de las 12:01 horas día siguiente de suscrito el Acta de Inicio.

**9. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA:**

La compañía de seguros entregará las pólizas respectivas en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberá contener lo señalado en los TERMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente e incluyendo las mejoras técnicas presentadas

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:06:09 -05'00'

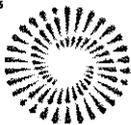
Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:06:09 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 SALAS CHACON Carls  
 Magaly FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 12:25:56 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:06:09 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:06:09 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 BENTES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:02:27 -05'00'



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/valida.jsp](https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/valida.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o bien [https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/valida.jsp](https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/valida.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda.”

Sección Llena 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
 www.minjus.gob.pe

Página 22 de 43

Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:16:14

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:02:27 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:02:27 -05'00'

Firmado digitalmente por  
 MATORRANO LEON DE BEYNIAGA  
 Matorr LEON 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:02:27 -05'00'

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica si hubieran sido incluidas.

Las pólizas y facturación se emitirán en soles, considerando que los valores y/o sumas aseguradas están expresadas en dicha moneda.

Una vez iniciado el servicio y en tanto demande el proceso de emisión de las pólizas, la compañía de seguros deberá emitir una Constancia de Cobertura Provisional en merito a lo previsto en el artículo 36° de la Ley del Contrato de Seguros – Ley 29446.

Las pólizas de seguros deberán ser entregadas en mesa de partes del MINJUSDH, Jr. Scipion Llona N° 350 – Miraflores, para la emisión de la Orden de Servicio.

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**  
 A nivel nacional

**11. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL Y SISTEMA DE CONTRATACION**

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL
1	Seguro Multirriesgo	Suma Alzada	No aplica
2	Deshonestidad, Destrucción y Desaparición – 3D	Suma Alzada	No aplica
3	Seguros de vehículos	Suma Alzada	No aplica
4	Seguro de Accidentes Personales	Precios Unitarios	No aplica

**12. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación será otorgada según detalle de cada póliza:

POLIZA	CORRESPONDE
Multirriesgo	Por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Control Patrimonial.
Vehículos	Por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Transportes y Seguridad, y la Coordinación de Control Patrimonial.
Deshonestidad 3D	Por el/la Jefe/a de la Oficina Financiera y el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
Accidentes Personales viajes	Por el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos y el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.

El plazo de la conformidad se emitirá en un plazo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De presentarse observaciones se aplicará lo establecido en el artículo 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**13. FORMA DE PAGO:**

La entidad pagará las pólizas de Multirriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos en dos armadas de la siguiente manera:

- 50% a la entrega de las pólizas
- 50% En el segundo mes del ejercicio presupuestal del año 2023.

Firmado digitalmente por  
 SALAS CHACON CARRA Magaly  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 12:28:13  
 05'00"

Firmado digitalmente por  
 RECORQUEZ ROSALES Tania  
 Escobedo FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05  
 10:46:53 -05'00"

Firmado digitalmente por  
 RECORQUEZ ROSALES Tania  
 Escobedo FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05  
 10:46:53 -05'00"

Firmado digitalmente por  
 RECORQUEZ ROSALES Tania  
 Escobedo FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05  
 10:46:53 -05'00"

Firmado digitalmente por  
 RECORQUEZ ROSALES Tania  
 Escobedo FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05  
 10:46:53 -05'00"

Firmado digitalmente por  
 NATURANO LEON DE REYNAGA  
 Novati FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:06:16 -05'00"



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08  
 15:03:13 -05'00"

Scipion Llona 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)  
 Página 23 de 43

Firmado digitalmente por  
 ROLESOROW Ochoa Escobedo FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05  
 13:44:57 -05'00"

Firmado digitalmente por  
 OCHOA ESCOBEDO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:17:27

Firmado digitalmente por  
 OCHOA ESCOBEDO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:17:27

Firmado digitalmente por  
 OCHOA ESCOBEDO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:17:27

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso de generarse reducciones y se haya cancelado el monto total de la prestación del servicio, el Contratista deberá devolver el monto correspondiente a la reducción en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de haber sido notificada la Resolución que lo aprueba.

El pago para la póliza de Seguros de Accidentes Personales por Viaje, es trimestral y está sujeta a la declaración trimestral de la relación del personal a través de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento, la misma que será cancelada una vez concluido el trimestre, previa entrega de la factura.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**14. PENALIDADES APLICABLES:**

Penalizaciones por mora:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 161.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

NOTA: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**15. ADELANTOS**

No se considera adelantos para la presente contraprestación.

**16. SUBCONTRATACION**

Conforme al artículo 35 de la Ley de Contrataciones con el Estado, se prohíbe expresamente la subcontratación del presente servicio.

**17. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. El incumplimiento ameritará la resolución del contrato.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.



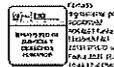
Firmado digitalmente por  
 NIA SUBRANO LEON DE  
 REYNAGA Isomni FAU  
 20131371617.pdf  
 Fecha: 2021.11.05 16:09:21  
 -05'00"



Firmado digitalmente por  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Firmado digitalmente por  
 SARA OCHOA Cabello  
 FAU 20131371617.pdf  
 Fecha: 2021.11.05 12:26:25  
 -05'00"



Firmado digitalmente por  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Firmado digitalmente por  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617  
 .pdf  
 Fecha: 2021.11.08 15:04:00  
 -05'00"

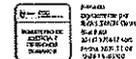


BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Lloña 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
 www.minjus.gob.pe

Página 24 de 43



Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617.pdf



Firmado digitalmente por  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Firmado digitalmente por  
 SILVIA HEREDIA Navey  
 FAU 20131371617.pdf  
 Fecha: 2021.11.05 17:32

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Asesoría Legal

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP".

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado de autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'480,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

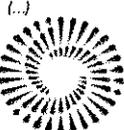
Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de póliza de seguro de riesgos generales, seguros personales y seguros patrimoniales en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

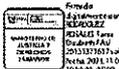


"Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Llama 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 26 de 43

BICENTENARIO PERÚ 2021



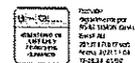
Firmado digitalmente por  
 MATURRANO LEON DE  
 REYNAGA Noemí FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.05 16:09:52  
 -05'00'



Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU 20131371617  
 soft  
 Fecha: 2021.11.08 15:20:40  
 -05'00'



Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:18:27  
 -05'00'



Firmado por  
 SILVA HUERTAS Henry  
 20131371617 hard  
 Date: 2021.11.02 12:31

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONCURSO

Oficina Ejecutoria de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



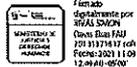
Firmado digitalmente por MAURSAVALCÓN DE FERRAZA Norma FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 16:19:23 -05'00'



Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 15:21:27 -05'00'



Firmado digitalmente por LOLO ARAUZO Sebastián FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 12:19:03 -05'00'



Firmado digitalmente por AGUIA SOFÍA FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.08 12:09:40 -05'00'

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Sección Llena 350, Miraflores Central Telefónica: (511) 204-8020 www.minjus.gob.pe



Firmado por SILVANA HERRERAS HENRY FAU 20131371617 hwd Fecha: 2021.09.21 17:53

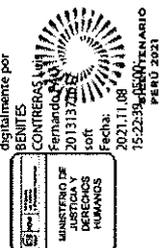
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

**CUADRO DE DESGLOSE DE VALORES SBS - ANEXO N° 01**  
**RELACION DE LOCALES CON BIENES MUEBLES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AL MES DE SETIEMBRE 2021**

N°	Tipo de Via	Nombre de la Via	Int.	Dpto.	Provincia	Distrito	Número de Placas	Número de Suelos	Año de Construcción	Uso	T.P.E.	EDIFICACION (S/)	CONTENIDO (S/)	EXISTENCIAS (S/)
1	JR	PUNO	581	APURIMACHO	ABANCAY	ABANCAY	5	0	1980	2	3	0.00	17,463.34	0
2	JR	GARCILAZO DE LA VEGA	587	AYACUCHO	HUANANCA	HUANANCA	3	0	2008	2	3	0.00	24,223.72	0
3	CALLE	HUALLAGA	147	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	1	0	1989	2	3	0.00	13,120.30	0
4	JR	ALEJANDRO DELUSTUA	850	UNIN	HUANAYO	EL TAMBO	2	0	1995	2	3	0.00	14,158.82	0
5	AV	28 DE JULIO	215	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	1	0	1912	2	2	118,626.64	157,229.25	0
6	JR	ARNALDO PANIZO	375	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	3	0	1970	2	3	112,799.30	175,215.92	0
7	AV	PALSE DE LA REPUBLICA	3135-3137	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	4	0	1999	2	3	0.00	71,134.52	0
8	JR	LIMA	388	AMAZONAS	BAGUA	LA PREGA	2	0	2006	2	3	0.00	24,626.81	0
9	JR	SORIANO MORGAN	572	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	1	0	2005	2	3	0.00	14,684.58	0
10	JR	EMIGDIO LOPEZ	310	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	1	0	2008	2	3	0.00	12,921.86	0
11	JR	AMAZONAS	757	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	3	0	1996	2	3	0.00	103,301.02	0
12	JR	BOLIVAR	818	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	1	0	2009	2	3	0.00	12,634.55	0
13	CALLE	CIRO ALEGRIA		AMAZONAS	CONDORCANQUI	NEIVA	1	0	2008	2	3	0.00	13,182.96	0
14	AV	GARCILAZO DE LA VEGA	343	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	2	0	1980	2	2	0.00	14,692.41	0
15	JR	MANUEL PELAEZ	213	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	1	0	2004	2	3	0.00	16,209.64	0
16	CALLE	JOSE OLAYA	250	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	2	0	2010	2	3	0.00	36,076.51	0
17	JR	SAN MARTIN	310	ANCASH	ALIA	Chirivean	2	0	1972	2	2	0.00	15,287.69	0
18	JR	COMERCIO	2115-2117	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	LLAMELLIN	2	0	2000	2	2	0.00	14,332.15	0
19	JR	RAIMONDI	581	ANCASH	ASUNCIÓN	CHACAS	2	0	1984	2	2	0.00	15,419.21	0
20	JR	LEONCIO PRADO	341	ANCASH	BOLOGNESI	CHICUANI	1	0	1975	2	2	0.00	17,974.84	0
21	JIRON	28 DE JULIO		ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	3	0	2011	2	3	0.00	23,594.38	0
22	AV	RAMON CASTILLA	322	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	3	0	1999	2	3	0.00	16,224.63	0
23	AV	BOLOGNESI	581	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	2	0	1995	2	3	0.00	15,060.30	0
24	JR	SIMON BOLIVAR	791	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	5	0	1983	2	3	0.00	111,772.39	0
25	JR	SAN MARTIN	705	ANCASH	HUARI	HUARI	4	0	2008	2	3	0.00	23,183.02	0
26	JR	VICTORIA	134	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	4	0	2009	2	3	0.00	15,472.24	0
27	CARRETERA	CENTRAL		ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	2	SI	2009	2	3	0.00	20,220.22	0
28	JR	SAN MARTIN	816	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3	0	1993	2	3	0.00	26,075.53	0
29	JR	VICTOR ANDRES BELAUDE TERRY	581	ANCASH	MARISCAL LUZURUAGA	PISCO BAMBIA	2	0	2005	2	3	0.00	18,021.05	0
30	JR	COMERCIO	272	ANCASH	OCROS	OCROS	2	0	1972	2	3	0.00	14,302.94	0
31	JR	ARICA	192	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	2	0	1980	2	2	0.00	16,156.17	0

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Sede: Lima 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-6020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 27 de 43





MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

68	AV	MISION FRANCISCANA	SIN	AYACUCHO	HUANITA	SIWA	1	0	1982	2	3	9,603.85	0
69	AV	HUANITA	SIN	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	1	0	1982	2	3	23,893.53	0
70	AV	HUANITA	SIN	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	1	0	2011	2	3	11,951.60	0
71	JR	9 DE DICIEMBRE	SIN	AYACUCHO	LUCANAS	PLUGUJO	1	0	2000	2	3	19,608.97	0
72	JR	2 DE MAYO	SIN	AYACUCHO	PAPINACOCCHAS	CORA COIRA	1	0	2010	2	3	12,889.37	0
73	JR	APOSTOL SANTIAGO	885	AYACUCHO	PAUCAR DEL PAUSA	PAUSA	1	0	2007	2	3	13,075.64	0
74	AV	FRANCIA	SIN	AYACUCHO	VICTOR FARJADO	HUANCAPI	1	0	2012	2	3	11,938.90	0
75	AV	MARIA PARRADO DE BELLIDO	SIN	AYACUCHO	VILCASHUAMAN	VILCASHUAMAN	1	0	1995	2	3	11,921.69	0
76	AV	AEROPUERTO	145	CUSCO	LA CONVENCIÓN	KIMBIRI	1	0	2009	2	3	16,950.72	0
77	JR	ARIAS	801	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	1	0	1980	2	3	12,131.33	0
78	JR	ARIAS	518	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	1	0	2014	2	2	8,408.43	0
79	JR	CUJSCO	135	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCIÓN	1	0	1986	2	2	2,842.84	0
80	JR	ATAHUJALPA	827	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	0	1980	2	3	3,774.74	0
81	AV	ALMIEDA DE LOS INCAS	253	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	0	2008	2	3	26,306.01	0
82	AV	LA CANTUTA	SIN	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	5	0	2015	2	3	5,015.96	0
83	AV	CLODOMIRO CERNA	187	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	0	1996	2	3	4,081.20	0
84	JR	BOLIVAR	598	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3	0	1990	2	3	180,705.10	0
85	JR	JOSE GALVEZ	1111	CAJAMARCA	CELENDIN	SAN MIGUEL	1	0	1976	2	2	9,477.87	0
86	JR	CAJAMARCA	741-743	CAJAMARCA	CHOTA	JOSE GALVEZ	1	0	1988	2	3	13,944.56	0
87	JR	JOSE OLAYA	262	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHOTA	1	0	1987	2	2	36,374.92	0
88	JR	JOSE OLAYA	340	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	1	0	1986	2	2	8,512.85	0
89	JR	JAIME DE MARTINEZ	SIN	CAJAMARCA	HUALGAYOC - BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	1	0	1989	2	3	19,583.87	0
90	JR	BOLAGNESI	313	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	1	0	2011	2	3	9,270.82	0
91	JR	LIMA	201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	1	0	2009	2	3	9,714.16	0
92	JR	ALFONSO UGARTE	321	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	1	0	1988	2	2	13,009.16	0
93	AV	CORDOVA	206	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	1	0	1988	2	2	4,593.36	0
94	JR	PROLONGACION	206	LIMA	CALLAO	CALLAO	1	0	1975	2	3	16,576.91	0
95	JR	ADOLFO KING	332	LIMA	CALLAO	CALLAO	2	0	1975	2	3	13,944.49	0
96	AV	COLONIAL	491	LIMA	CALLAO	CALLAO	3	0	1985	2	3	254,815.00	0
97	AV	28 DE JULIO	596	LIMA	LIMA	LA PERLA	4	SI	2014	2	3	24,528.10	0
98	JR	REAL	183	LIMA	CANETE	IMPERIAL	1	0	1985	2	3	20,353.48	0
99	JR	LIMA	183	LIMA	CANETE	MAIA	1	0	1985	2	3	34,178.78	0
100	JR	FRANCISCO REYNOSO	183	LIMA	CANETE	QUILMANA	1	0	1988	2	3	28,652.27	0
101	AV	FRANCISCO REYNOSO	183	LIMA	CANETE	SAN VICENTE DE CANETE	3	0	1981	2	3	98,901.46	0

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371517 soft Fecha: 2021.11.08 15:39:04 PERU 2021

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> web/verifica.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Llona 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

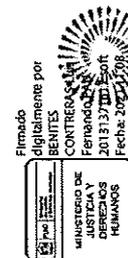
Firmado por  
 BLVA FALCÓN HENRY  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 Fecha: 08/11/2021 13:23

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

103 CALLE	COMERCIO	259	LIMA	CANETE	3	0	2005	2	3	0,00	23.853,44	0
104 JR	BOLOGNESI	338	CUSCO	ACOMAYO	1	0	2007	2	2	0,00	11.619,48	0
105 AV	IMPERIO DE LOS INCAS	SIN	CUSCO	AGUAS CALIENTE	1	0	2014	2	3	0,00	5.409,63	0
106 AV	CUL TURA	SIN	CUSCO	ANTA	1	0	2005	2	3	0,00	13.321,58	0
107 AV	THOMAS ERNESTO PAYNE	SIN	CUSCO	CALCA	1	0	1988	2	3	0,00	13.963,65	0
108 AV	FERNANDO TUPAC AMARU	404	CUSCO	CANAS	1	0	2008	2	3	0,00	7.643,68	0
109 JR	BOLOGNESI	214	CUSCO	CANCHIS	1	0	2009	2	3	0,00	23.637,60	0
110 AV	PERU	SIN	CUSCO	CHUMBIVILCAS	1	0	2009	2	PRE FABRICADO	0,00	12.741,35	0
111 CALLE	SHAPI	510	CUSCO	CUSCO	1	0	1990	2	2	0,00	3.293,57	0
112 AV	LA CULTURA	SIN	CUSCO	CUSCO	1	0	2008	2	PRE FABRICADO	0,00	5.720,93	0
113 AV	MICHAELA BASTIDAS	SIN	CUSCO	CUSCO	1	0	2004	2	3	0,00	12.944,88	0
114 AV	MICHAELA BASTIDAS	657	CUSCO	WANCHAO	6	0	2008	2	3	0,00	313.582,08	0
115 CALLE	TEATRO	306	CUSCO	ESPINAR	1	0	2006	2	3	0,00	6.553,29	0
116 AV	EDAGR DE LA TORRE	382	CUSCO	LA CONVENCION - QUILLABAMBA	1	0	2004	2	3	0,00	24.860,72	0
117 CALLE	GRAU	21	CUSCO	PARURO	1	0	2008	2	3	0,00	9.260,93	0
118 AV	ENRIQUE YABAR	SIN	CUSCO	PAUCARTAMBO	1	0	1965	2	2	0,00	10.516,39	0
119 JR	MARIANO MELGAR	210	CUSCO	QUIPICANCHI	1	0	2007	2	3	0,00	20.091,39	0
120 JR	MARIQUE	347	CUSCO	URUBAMBA	1	0	2008	2	3	0,00	12.111,24	0
121	PLAZA PRINCIPAL INDEPENDENCIA	119	HUANCVELICA	ACOBAMBA	3	0	2013	2	3	0,00	9.733,11	0
122 JIRON	SAN MARTIN	355	HUANCVELICA	ANGARES	1	0	2005	2	3	0,00	17.406,89	0
123 AV	PLAZA PRINCIPAL	186	HUANCVELICA	Castrovirreyña	1	0	1938	2	2	0,00	14.712,69	0
124	SAN ANTONIO	288	HUANCVELICA	Castrovirreyña	4	0	2011	2	3	0,00	8.959,45	0
125 JR	VICTORIA GARNIA	335	HUANCVELICA	Castrovirreyña	2	0	1976	2	3	0,00	9.822,23	0
126 AV	PLAZA TUPAC AMARU	298	HUANCVELICA	Castrovirreyña	2	0	2003	2	3	0,00	16.922,80	0
127 JR	CONSTITUCION	220	HUANCVELICA	Castrovirreyña	5	0	2007	2	3	0,00	121.818,46	0
128	COMERCIO	506	HUANCVELICA	Castrovirreyña	2	0	1927	2	2	0,00	7.765,81	0
129 JR	28 DE JULIO	219	HUANCVELICA	Castrovirreyña	1	0	2005	2	2	0,00	6.056,09	0
130 JR	PERU	620	HUANCVELICA	Castrovirreyña	1	0	2005	2	2	0,00	5.600,08	0
131 AV	JUAN VELASCO	2550	HUANCVELICA	Castrovirreyña	1	0	2010	2	3	0,00	5.040,19	0
132 AV	ALVARADO	SIN	HUANCVELICA	Castrovirreyña	1	0	1984	2	2	0,00	10.520,51	0
133 JR			HUANCVELICA	Castrovirreyña	4	0	2015	2	3	0,00	113.770,56	0
134 AV			HUANCVELICA	Castrovirreyña	1	0	1700	2	2	0,00	5.230,48	0

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS  
 2011373001501  
 Fecha: 2021.11.20 15:49:28 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Sección Llena 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8100  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 30 de 43



Firmado por  
 SILVIA MARTES HENRY  
 2011373001501  
 Fecha: 2021.11.17 14:03

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

135	AV	AMAZONAS	464	HUANUCO	HUANUCO	PILCO MARCA	1	0	2005	2	DRYWALL	0.00	3,111.66	0
136	JR	SAN MIGUEL	181	HUANUCO	HUANUCO	RUPARUPA	2	0	2009	2	3	0.00	18,115.28	0
138	JR	LEONCIO PRADO	SIN	HUANUCO	HUMALIES	LLATA	1	0	2006	2	2	0.00	5,922.75	0
139	JR	AUCAYACU	206	HUANUCO	HUANUCO	JESUS	4	0	2011	2	3	0.00	4,340.45	0
140	JR	BOLOÑESI	177	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	1	0	2011	2	3	0.00	5,650.08	0
141	JR	VIRGEN DE FATIMA	SIN	HUANUCO	PACHITEA	CASTILLO	2	0	2009	2	3	0.00	4,846.72	0
142	JR	GONZALES PRADA	100	LIMA	YAROWILCA	PARARO	1	0	2010	2	3	0.00	4,350.69	0
143	AV	JOSE GALVEZ	687	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	2	0	1955	2	2	0.00	26,303.29	0
145	AV	TUPAC AMARU	267-271	LIMA	HUARAL	HUARAL	1	0	2005	2	3	0.00	22,526.77	0
146	AV	TUPAC AMARU	310	LIMA	HUAURA	BARRANCA	2	0	1985	2	3	0.00	44,388.04	0
147	AV	HUANUCO	145	LIMA	HUAURA	HUACHO	2	0	1990	2	3	0.00	85,703.89	0
148	AV	MUNICIPALIDAD	SIN	LIMA	HUAURA	HUASAL	2	0	2010	2	3	0.00	41,004.48	0
149	AV	MARISCAL CASTILLA	430	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OYON	2	0	2009	2	3	0.00	24,384.37	0
150	AV	RAJIL BOZA	251	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	1	0	2007	2	3	0.00	9,735.74	0
151	AV	CACHICHE	SIN	ICA	CHOCORVOS	SANTIAGO DE	1	0	2007	2	3	0.00	7,323.84	0
152	AV	CACHICHE	SIN	ICA	CHINCHA	CHOCORVOS	2	0	2010	2	3	0.00	47,912.91	0
153	AV	EL PARQUE	627	ICA	ICA	CHINCHA ALTA	2	0	2010	2	3	0.00	27,853.10	0
154	AV	EL PARQUE	627	ICA	ICA	ICA	1	0	1985	2	3	0.00	33,618.47	0
155	AV	GRAU	1480	ICA	ICA	ICA	4	0	2004	2	3	0.00	180,240.83	0
156	AV	GRAU	525	ICA	MAZCA	LA TINGUINA	1	0	2000	2	3	0.00	10,663.70	0
157	AV	PROGRESO	212	ICA	MAZCA	PARCONA	1	0	2003	2	3	0.00	22,801.07	0
158	AV	CALLAO	274	ICA	MAZCA	MAZCA	1	0	2004	2	3	0.00	25,589.17	0
159	AV	CALLAO	980	ICA	MAZCA	VISTA ALEGRE	1	0	2003	2	3	0.00	12,578.45	0
160	JR	BRUNO TERREROS	335	JUNIN	PALPA	PALPA	2	0	2012	2	3	0.00	12,963.13	0
161	JR	LEOPOLDO PENA	152	JUNIN	PISCO	PISCO	2	0	2005	2	3	0.00	39,525.10	0
162	JR	LEOPOLDO PENA	152	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAKI	2	0	2000	2	3	0.00	10,898.98	0
163	AV	28 DE JULIO	SIN	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	3	0	2005	2	3	0.00	13,074.86	0
164	PROL.	SAN ANDRES	189	JUNIN	HUAMANCACA	CONCEPCION	1	0	2001	2	3	0.00	12,565.25	0
165	JR	JULIO CESAR TELLO	441	JUNIN	CHICO	CHUPACA	2	0	1980	2	3	0.00	8,518.04	0
166	JR	MANUEL FUENTES	241	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	2	0	2003	2	3	0.00	12,172.94	0
167	JR	SANTIAGO MORERO	380	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	6	0	2010	2	3	0.00	167,716.03	0
168	JR	CUSCO	1590	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	2	SI	1992	2	3	0.00	7,630.82	0
169	AV	MARISCAL CASTILLA	SIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	2	0	1970	2	3	0.00	33,993.20	0
170	AV	TARMA	1053	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	1	0	1973	2	3	0.00	12,498.37	0
				JUNIN	JAJAJA	JAJAJA	3	0	2003	2	3	0.00	11,778.20	0
				JUNIN	JAJAJA	JAJAJA	1	0	2002	2	3	0.00	9,582.46	0

Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS LIMA  
 Fernando Benites  
 20131371023  
 Fecha: 20/07/2021 15:59:21 -07'00'

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Firmado por  
 BENITES CONTRERAS LIMA  
 Fernando Benites  
 20131371023  
 Fecha: 08/11/2021 13:10

Firmado por  
 BENITES CONTRERAS LIMA  
 Fernando Benites  
 20131371023  
 Fecha: 08/11/2021 13:10

BICENTENARIO  
 PERU 2021

Page 31 de 43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres* *Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*											
171	JR	SAN MARTIN	680	JUNIN	JUNIN	1976	2	3	0.00	13,354.87	0
172	CAJ	FRANCISCO DE MARINI	406	JUNIN	TARMA	2000	2	3	0.00	11,162.93	0
173	AV	CIRIACAVAGION	687	JUNIN	LA MERCED	1980	2	3	0.00	42,866.46	0
174	JR	MULLERBRUCK	459	JUNIN	OXPAMPAPA	1982	2	3	0.00	15,040.69	0
175	AV	LAS MALVINAS	510	JUNIN	SATIPO	1997	2	3	0.00	12,865.45	0
176	JR	28 DE JULIO	510	JUNIN	SATIPO	1999	2	3	0.00	9,490.94	0
177	JR	AUGUSTO B. LEGUIA	510	JUNIN	TARMA	2006	2	3	0.00	24,627.14	0
178	JR	MARISAL CACERES	1555	JUNIN	TARMA	1900	2	3	0.00	10,682.78	0
179	AV	HORACIO ZEVALLOS	315	JUNIN	TAYACANA	2001	2	3	0.00	12,125.63	0
180	AV	GRAU	873	JUNIN	LA OROYA	2009	2	3	0.00	15,931.53	0
181	CALLE	SAN PEDRO	491	LA LIBERTAD	ASCOPE	1997	2	3	0.00	7,549.46	0
182	CALLE	NICOLAS DE PIÉROLA	320	LA LIBERTAD	PALIAN	2000	2	3	0.00	7,493.05	0
183	CALLE	BOLOGNESI	510	LA LIBERTAD	CHEPEN	1986	2	3	0.00	11,490.65	0
184	JIRON	LUIS DE LA PUENTE	205	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	1997	2	3	0.00	6,580.09	0
185	CALLE	CACERES	205	LA LIBERTAD	JULCAN	2007	2	3	0.00	7,036.84	0
186	CALLE	SAN CARLOS	562	LA LIBERTAD	OTUZCO	1997	2	2	0.00	14,139.73	0
187	JR	LEONCIO PRADO	1135	LA LIBERTAD	PACASMAYO	2015	2	3	296,360.35	99,984.44	0
188	JR	LUIS DE LA PUENTE	720	LA LIBERTAD	PATAZ	1993	2	3	0.00	7,653.72	0
189	JR	LUIS DE LA PUENTE	720	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOCO	1985	2	3	0.00	23,003.71	0
190	CALLE	PANAMERICA NORTE	1005	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOCO	1996	2	3	0.00	5,078.13	0
191	CALLE	DANIEL HOYLE	188	LA LIBERTAD	OTUZCO	2009	2	3	0.00	6,754.00	0
192	AV	ANTENOR ORREGO	144	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	2009	2	3	0.00	16,895.23	0
193	CALLE	ANTENOR ORREGO	144	LA LIBERTAD	TRUJILLO	2000	2	3	0.00	289,926.13	0
194	CALLE	DANIEL HOYLE	188	LA LIBERTAD	TRUJILLO	1980	2	3	0.00	1,760.48	0
195	CALLE	ANTENOR ORREGO	144	LA LIBERTAD	TRUJILLO	2001-2002	2	3	0.00	14,698.34	0
196	JR	IQUITOS	1005	LA LIBERTAD	VIRU	2008	2	3	0.00	23,277.73	0
197	CALLE	SAN MARTIN	470	LA LIBERTAD	CUTERVO	1998	2	3	0.00	53,188.43	0
198	JR	ELIAS AGUIRRE	454	LA LIBERTAD	JAIEN	1980	2	3	0.00	18,690.97	0
199	CALLE	ELIAS AGUIRRE	454	LA LIBERTAD	SAN IGNACIO	1980	2	3	0.00	301,246.26	0
200	CALLE	VIRREY TOLEDO	1065	LA LIBERTAD	CHICLAYO	2007	2	3	0.00	39,866.63	0
201	CALLE	EL CARMEN	885	LA LIBERTAD	JOSE LEONARDO ORTIZ	2012	2	3	0.00	16,852.38	0
202	AV	SIMON BOLIVAR	492	LA LIBERTAD	PICSI	1994	2	3	0.00	41,258.34	0
203	AV	SIMON BOLIVAR	492	LA LIBERTAD	FERRENAFE	2014	2	3	847,526.41	40,720.93	0
204	CALLE	LA VICTORIA	492	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	2000	2	3	0.00	34,809.48	0
205	CALLE	LA VICTORIA	492	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	2002	2	3	0.00	34,809.48	0

Firmado digitalmente por  
 RENUTES  
 CONTRERAS Luis  
 Fernando PAV  
 2021.11.18 09:06  
 Fecha: 2021.11.18 09:06  
 15-5254-0906  
 RECTORAL  
 PERU 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.minius.gob.pe/gesdoc> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minius.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minius.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Oficina General de Asesoramiento  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 PERU

Firmado por  
 SALVA MARTINAS Henry  
 2021.11.18 15:33  
 Fecha: 2021.11.18 15:33

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

205	JR	SOLDADO CABADA	29	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	22,811.25	0
206	AV	ABANCAY	SIN	LIMA	LIMA	LIMA	21	SI	1982	2	4	0.00	30,047.72	0
207	AV	ABANCAY	SIN	LIMA	LIMA	LIMA	11	SI	1950	2	4	0.00	32,144.54	0
208	AV	ALFONSO UGARTE		LIMA	LIMA	LIMA	2	0	1911	2	3	0.00	23,893.49	0
209	AV	ESPAÑA	323	LIMA	LIMA	LIMA	14	SI	1985	2	4	0.00	26,068.20	0
210	AV	PASEO DE LA REPUBLICA	100	LIMA	LIMA	LIMA	6	SI	1938	2	3	0.00	26,657.82	0
211	JR	MIRQUESADA	549	LIMA	LIMA	LIMA	8	0	1985	2	3	0.00	27,328.11	0
212	JR	CONTUMAZA	846	LIMA	LIMA	LIMA	8	SI	1955	2	4	0.00	468,894.55	0
213	AV	DEFENSORES DEL	1046	LIMA	LIMA	LIMA	4	0	1987	2	3	0.00	25,380.92	0
214	AV	MORRO	1620	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	1990	2	3	0.00	23,817.19	0
215	JR	GRAU	513-517	LIMA	LIMA	LIMA	4	0	1985	2	3	0.00	23,068.96	0
216	AV	AREVALES		LIMA	LIMA	LIMA	16	0	1970	2	4	0.00	22,832.19	0
217	AV	DEL AIRE	1540	LIMA	LIMA	LIMA	3	0	1963	2	3	0.00	22,132.51	0
218	AV	LA PAZ	1735	LIMA	LIMA	LIMA	2	0	1945	2	3	0.00	26,322.14	0
219	AV	LOS QUECHUAS	1396	LIMA	LIMA	LIMA	2	0	2010	2	3	0.00	82,485.10	0
220	JR	HORACIO ZEVALLOS		LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	25,826.38	0
221				LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2005	2	DRYWALL	0.00	29,302.60	0
222				LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2005	2	3	0.00	26,890.47	0
223	AAHH	VILLA HERMOSEA		LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	29,664.09	0
224	AV	LAS CAMELIAS	223	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	20,839.82	0
225	AV	LOS FRUTALES	1069	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2011	2	3	0.00	24,433.56	0
226	CALLE	LOS METEOROLOGOS	120	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	23,975.61	0
227	AV	LIMA SUR	478	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	24,241.21	0
228	JR	EUCALIPTOS	SIN	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2008	2	3	0.00	26,530.14	0
229	AV	EL SOL	SIN	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	1970	2	3	0.00	33,394.39	0
230	AV	LAS FLORES	381	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	26,042.20	0
231	AV	SAMTA ROSA	SIN	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	1985	2	3	0.00	24,307.68	0
232	JR	ROMA		LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2003	2	3	0.00	23,425.88	0
233	JR	SAN MARTIN	675	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2010	2	3	0.00	37,041.44	0
234		AV WIESSE		LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	0.00	26,456.39	0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://sgd.minjus.gob.pe/verifica.jsp> e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 2013137161 soft FeChas: 2021.11.08 16:17:58 -0500 PERU 2021

Firmado por SILVA HERNANDEZ Henry  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Oficina General de Administración  
 Calle: 08110021 10.3

Sede: Lima 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-9020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe) Página 33 de 43

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://sgd.minjus.gob.pe/verifica.jsp> e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

235	AV	TUPAC AMARU	601	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2008	2	3	0.00	21,413.43	0
236	AV	AYACUCHO		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1990	2	3	0.00	12,974.27	0
237	AV	MARCOS CALDERON		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2000	2	3	0.00	52,921.52	0
238				LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2000	2	3	0.00	11,275.46	0
239	JR	TACNA		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2000	2	3	0.00	22,322.84	0
240	CARRETERA	PANAMERICANA NORTE		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2004	2	3	0.00	21,035.30	0
241	AV	TUPAC AMARU		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2005	2	3	0.00	26,695.35	0
242	PASAJE	REPTUNO		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2013	2	3	0.00	28,584.40	0
243	AV	CHINCHAYSUYO		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2005	2	3	0.00	25,519.37	0
244	AV	RUFINO MACEDO	204	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2010	2	3	0.00	28,700.96	0
245	AV	TUPAC AMARU		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2000	2	3	0.00	22,868.05	0
246	CALLE		27	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2005	2	3	0.00	24,945.55	0
247	AV	LIMA		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	2005	2	3	0.00	24,477.88	0
248		LOS HUERTOS DE VILLENA		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1994	2	3	0.00	31,174.62	0
249	AV	BELLINGURTS		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1990	2	3	0.00	27,459.63	0
250	AV	CENTRAL	SN	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1994	2	3	0.00	22,388.34	0
251	JR	FELIPE VALLE RIESTRA	192	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1992	2	3	0.00	96,739.69	0
252	PROLONGACION	AV. CAÑEVARO		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1995	2	3	0.00	24,888.79	0
253	AV	REVOLUCION	SN	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1998	2	3	0.00	27,320.07	0
254	AV	PACHACUTEC		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1992	2	3	0.00	28,109.34	0
255	AV	PROCESERES		LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	1992	2	3	0.00	23,582.71	0
256	CALLE	FRANCISCO BARDALES	660	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	1983	2	2	0.00	23,399.41	0
257	CALLE	MANUEL PACAYA	222	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	2000	2	3	0.00	12,293.34	0
258		LEONCIO PRADO	205	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	2000	2	3	0.00	9,300.70	0
259	AV	MIRAFLORES	SN	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	2014	2	DRYWALL	0.00	17,111.44	0
260	JR	SARGENTO FERNANDO LORES TEVAZA	702	LORETO	LORETO	LORETO	LORETO	1980	2	3	0.00	127,636.81	0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.



Firmado digitalmente por  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONTRERAS Luis Fernando FAYAN  
 20131371617.pdf  
 Fecha: 2021.11.08 16:18:39 -0500

BICENTENARIO  
 PERU 2021

Firmado por  
 SILVA HUERTAS Henry  
 202111031717.pdf  
 Fecha: 05/11/2021 17:23

Scotiabank Ugo 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
 www.minjus.gob.pe Página 14 de 43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

261	CALLE	UNION	SIN	LORETO	REQUENA	2	3	0,00	9.300,70	0
262	CALLE	LORETO	LORETO	LORETO	CONTAMANA	2	5	0,00	11.980,32	0
263		MADRE DE DIOS	SAI	MADRE DE DIOS	Huapahu	1	3	0,00	5.397,96	0
264	CALLE	LABERINTO		MADRE DE DIOS	Villa Salvación	1	3	0,00	4.964,78	0
265	JR	CARLOS LECA		MADRE DE DIOS	Itepani	1	3	0,00	11.130,15	0
266	AV	JOSE ALDAMIS	163	MADRE DE DIOS	INAPARI	1	3	0,00	8.396,83	0
267	AV	LA JOYA		MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	1	3	0,00	1.966,84	0
268	JR	PUNO	465	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	1	3	0,00	125.469,05	0
269	CALLE	AREQUIPA	SIN	MOQUEGUA	ICHUVA	1	3	0,00	35.778,78	0
270	CALLE	PICHINCHA	426	MOQUEGUA	ILO	1	3	0,00	68.091,21	0
271	PROLONGACION	CALLE VENEZUELA		MOQUEGUA	MOQUEGUA	2	3	0,00	117.362,11	0
272	CALLE	MOQUEGUA	701A	MOQUEGUA	OMATE	1	3	0,00	40.033,02	0
273	JR	HUALLAGA	193	PASCO	SACHIFE CERRO	2	2	0,00	17.882,40	0
274	JR	HUAMACHILCO	223	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	1	3	0,00	17.274,86	0
275	JR	28 DE JULIO	129	PASCO	CHAUPIMARCA	1	3	0,00	8.351,61	0
276		PLAZA 28 DE JULIO	SIN	PASCO	HUARACA	3	3	0,00	7.392,76	0
277			SIN	PASCO	PAUCARTAMBO	1	2	PRE	5.341,32	0
278	AV	6 DE DICIEMBRE	206	PASCO	SIMON BOLIVAR	2	3	0,00	70.500,93	0
279	JR	ICA	438	PASCO	YANACANCHA	2	3	0,00	23.368,41	0
280	JR	JORGE CHAVEZ	468	PURIA	CHULUCANAS	2	3	0,00	20.094,38	0
281				PURIA	PAITA	1	3	0,00	10.487,68	0
282				PURIA	CASTILLA	1	3	0,00	14.891,54	0
283	AV	RANON CASTILLA	237	PURIA	CATAZACS	2	3	0,00	20.050,34	0
284	AV	SANDEZ CERRO	1228	PURIA	HUANCABAMBA	1	3	0,00	232.523,77	0
285	CALLE	LIMA	495	PURIA	PIURA	3	3	0,00	14.899,68	0
286	CALLE	LEONCO PRADO	308	PURIA	TAMBOGRANDE	2	3	0,00	16.537,03	0
287	AV	EMRIQUE TORRE BELEON		PURIA	SECHURA	1	3	0,00	1.250,99	0
288	JR	LIZANDRO LUNA	136	PUNO	LAMPA	1	3	0,00	18.308,61	0
				PUNO	AZANGARO	1	2	0,00		0

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Firmado digitalmente por  
 BENITES CONTRERAS LUIS  
 Fecha: 2021.11.06 16:29:46  
 -05'00"

BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

Firmado por  
 ALVA HUERTAS HENRY  
 Fecha: 2021.11.06 16:29:46

Sede: Lima 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
 www.minjus.gob.pe  
 Página 35 de 43

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

289	JR	GRAU	417	PUNO	MAQUISAVI	1	1990	2	3	0.00	8,310.49	0
290	JR	SAN JUAN	150	PUNO	CHUCUITO	2	1940	2	2	0.00	12,353.45	0
291	JR	SUCRE	220	PUNO	EL COLLAO	1	1981	2	3	0.00	12,692.58	0
292	JR	LIMA	410	PUNO	HUANCANE	2	1986	2	3	0.00	15,007.77	0
293	JR	B. AGUIRRE	604	PUNO	LAMPA	1	1992	2	3	0.00	16,446.39	0
294	JR	TARAPACA	763	PUNO	MELGAR	4	1988	2	3	0.00	12,137.66	0
295	JR	DEZA	119	PUNO	PUNO	1	1970	2	2	0.00	189,706.00	0
296	JR	HUANCANE	119	PUNO	PUNO	1	1985	2	3	0.00	13,217.33	0
297	JR	RAMIS	359	PUNO	PUNO	1	1985	2	3	0.00	9,904.98	0
298	JR	CABRETERA	91	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	1	1985	2	3	0.00	2,810.43	0
299	JR	PUNO	79	PUNO	MOHO	1	1980	2	2	0.00	8,708.43	0
300	JR	COMERCIO	79	PUNO	MOHO	1	1980	2	2	0.00	8,274.47	0
301	AV	JOSE SANTOS CHOCAÑO	SIN	PUNO	JULIACA	1	1992	2	3	0.00	2,500.27	0
302	JR	APURIMAC	481	PUNO	JULIACA	2	1980	2	3	0.00	59,052.66	0
303	JR	ARICA	290	PUNO	SANDIA	1	1984	2	3	0.00	8,356.62	0
304	AV	CIRQUIVALCACION COROPAMPA II		PUNO	YUNGUYO	1	1986	2	3	0.00	2,517.41	0
305	JR	HUASCAR	328	PUNO	YUNGUYO	1	1992	2	3	0.00	12,061.33	0
306	JR	SAN MARTIN	465	SAN MARTIN	BELLAVISTA	1	2013	2	3	0.00	25,078.55	0
307	AV	LIMA	344	SAN MARTIN	HUALLAGA	1	1984	2	3	0.00	24,243.18	0
308	JR	16 DE OCTUBRE	802	SAN MARTIN	LAMAS	1	1979	2	3	0.00	31,243.47	0
309	JR	PROGRESO	388	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	1	1989	2	3	0.00	32,786.24	0
310	JR	E.P. MOYOBAMBA	SIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	1	2000	2	3	0.00	19,034.06	0
311	JR	DAMIAN NAJAR	SIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	3	2004	2	3	1,767,546.11	447,638.37	0
312	JR	SIMON BOLIVAR	SIN	SAN MARTIN	PICOITA	1	2009	2	3	0.00	27,054.53	0
313	JR	TACNA	SIN	SAN MARTIN	RIQUA	1	2006	2	3	0.00	26,734.89	0
314	JR	LIBERTAD	1110	SAN MARTIN	RIQUA	1	2007	2	3	0.00	31,576.19	0
315	JR	MANUEL HORIEGA	359	SAN MARTIN	SAN JOSE DE SISA	1	1980	2	3	0.00	25,562.74	0
316	JR	GREGORIO DELGADO	436	SAN MARTIN	TARAPOTO	1	1980	2	3	0.00	79,360.07	0
317	JR	SAN JUAN	328	SAN MARTIN	TOCACHIE	2	2002	2	3	0.00	25,719.09	0
318	JR	JOSE BALTA	500	ANCASH	CHIMBOTE	5	2011	2	3	0.00	275,200.71	0
319	JR	HUARAZ	500	ANCASH	CORONGO	1	1985	2	3	0.00	17,460.17	0
320	CALLE	MIGUEL GRAU	353	ANCASH	HUARMEY	1	1985	2	3	0.00	13,127.43	0
321	AV	CENTENARIO	125	ANCASH	PALLASCA	1	2011	2	3	0.00	17,369.71	0

\*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sad.minijus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sad.minijus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sad.minijus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sad.minijus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.



Firmado digitalmente por  
BENTES CONTRERAS LUIS  
Firma de FAU\_20131371617  
Fecha: 2021.11.08 16:28:11  
-05'00"

BICENTENARIO  
PERU 2021

Firmado por  
SILVA HUERTAS HENRY  
Firma de HENRY\_20211108171617  
Fecha: 2021.11.08 17:28

Scipion Uyoa 350, Miraflores  
Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minijus.gob.pe](http://www.minijus.gob.pe) Página 36 de 43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

322	CALLE	SAENZ PEÑA	ANCASH	SANTA	CASMA	2	0	2007	2	3	0.00	29,242.96	0
323	CALLE		ANCASH	SANTA	NIJUCHIMBOTE	2	0	2008	2	3	0.00	36,855.28	0
324	AV	GRAU	PIURA	SULLANA	AYABACA	2	0	2000	2	3	0.00	16,339.32	0
325	AV	PANAMERICANA	PIURA	SULLANA	IGUACION	1	0	1985	2	3	0.00	10,667.34	0
326	CALLE	SAN MARTIN	PIURA	SULLANA	ESCUADERO	1	0	1965	2	3	0.00	100,893.15	0
327	CALLE	LOBITOS	PIURA	TALARA	MAJOCORA	1	0	2005	2	3	0.00	12,627.96	0
328	PARQUE 20	PARQUE 20	PIURA	TALARA	TALARA	1	0	1955	2	3	0.00	23,866.28	0
329			TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	1	0	2005	2	3	0.00	11,536.14	0
330	CALLE	BOLOGNESI	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	1	0	2000	2	3	0.00	6,991.87	0
331	CALLE	NACIONES UNIDAS	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	1	0	1990	2	3	0.00	5,394.19	0
332	CALLE	DELUSTIA	TACNA	TACNA	TACNA	4	0	1997	2	3	0.00	151,407.37	0
333	CALLE	RAMON COPAJA	TACNA	TARATA	TACNA	1	0	1988	2	3	0.00	6,947.24	0
334	CALLE	EFRAIN ARCAVA	TUMBES	TUMBES	TUMBES	2	0	2000	2	3	0.00	98,530.73	0
335	CARRETERA	PANAMERICANA NORTE	TUMBES	TUMBES	TUMBES	1	0	2006	2	3	0.00	5,727.33	0
336	AV	GRAU	TUMBES	TUMBES	ZORRITOS	1	0	2006	2	3	0.00	11,536.71	0
337	JR	ARICA	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	1	0	2013	2	3	0.00	16,972.72	0
338	AV	MALECON LEGUIA	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	1	0	2010	2	3	0.00	4,789.47	0
339			UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	3	0	2004	2	3	0.00	13,971.06	0
340	CARRETERA	FEDERICO BASADRE	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1	0	1993	2	3	0.00	9,108.73	0
341	JR	TENIENTE CARLOS LOPEZ	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1	0	2004	2	3	0.00	185,744.13	0
342	AV	1° DE JUNIO	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	1	0	2013	2	3	0.00	10,664.54	0
343	AV	YARINACCOCHA	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACCOCHA	1	0	2010	2	3	0.00	16,492.71	0
344	CALLE	GIRASOLES	UCAYALI	PADRE ABAD	AGUAYTIA	2	0	2006	2	3	0.00	10,021.20	0
345	CALLE	RIMAC	LIMA	LIMA	AICON	2	0	2005	2	3	0.00	22,266.92	0
346	AV	SALTRE	LIMA	CANETE	MAIA	2	0	1989	9	3	0.00	2,170.16	0
347	AV	CAMINOS DEL INCA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	3	0	2007	2	3	0.00	23,365.15	0
348	AV	ANGAMOS OESTE	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	2	0	1991	2	3	228,167.10	2,26,771.09	0
349	AV	LOS HALCONES	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	2	0	1999	2	3	0.00	194,430.95	0
350	CALLE	SAN LUIS	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	2	0	1993	2	3	0.00	69,351.51	0
351	JR	LA VERDAD	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	2	0	1985	2	3	0.00	15,920.85	0
352	JR	DOS DE MAYO	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	3	0	2009	2	3	0.00	24,335.25	0
353	JR	JOSE LARREA Y LOREDO	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	4	0	2004	2	3	0.00	30,614.42	0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Soyón Lina 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-9020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe) Página 37 de 43

Firmado por  
 SUVA SAGUENA Henry  
 2021.11.16 16:24:53  
 2021.11.16 16:24:53

digitalmente  
 por BENITES  
 CONTRERAS  
 Luis Fernando  
 FAU  
 20131371747  
 2021.11.16 16:24:53  
 2021.11.16 16:24:53

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BUCENTERARIO  
 PEHU 2023  
 16:24:53 - 09/001

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

385	JR	BOLIVAR	165	UCAYALI	CORONEL	CALLERIA	3	0	2087	2	3	0.00	30,339.86	0
386	CALLE	15 DE AGOSTO	715	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	2	0	1989	2	3	0.00	13,950.00	0
387	JR	ESTADOS UNIDOS	958	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	3	0	1967	2	3	282,583.60	68,791.24	0
388	AV	GENERAL TRINIDAD MORAN	990	LIMA	LIMA	LINCE	2	0	2000	2	3	0.00	20,695.71	0
389	PASAJE	MONACO	171	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	6	0	1985	2	3	3,142,893.33	409,802.37	0
390	CALLE	SCOPION LLOVA	350	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	2	SI	1950	2	3	2,003,370.26	7,681,196.35	634,511.16
391	AV	PARDO	601	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	16	SI	1989	2	4	130,000.00	30,179.53	0
392		SECTOR PAMPILLA INALAMERICA		MOQUEGUA	ILO	ILO	1	0	2018	2	3	866,536.10	68,986.84	0
393	AV	COMANDANTE ESPINAR	160-162	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	2	0	1974	2	3	105,000.00	20,537.66	0
394	PASAJE	LA CALERA	126-270	LIMA	LIMA	ATE	1	0	1980	2	3	7,409,934.00	2,076,972.77	0
395	AV	RICARDO PALMA	120	LIMA	LIMA	SURQUILLO	1	0	1999	2	3	570,543.85	980,940.77	109,164.43
396	AV	VENEZUELA N° 1930-A 1870 CALLE YALULIN° 1819, 1831 Y 1843	1930, 1970, 1819, 1831, 1843	LIMA	LIMA	LIMA	1	0	2000	2	3	689,404.80	20,537.66	0
397	UNIDAD INMOBILIARIA	JR. MARIA ANTONIETA N° 101-109 Y JR. SANTA CLARA N°	101-109	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	4	0	1970	2	3	295016.094	61,612.96	0
398	UNIDAD INMOBILIARIA	COOPERATIVA SAN JUAN SALINAS		LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	3	0	1897	2	3	774,647.74		0
399	PROLONGACION	AMAZONAS	457	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	1	0	1991	2	3	29,216.32	28,934.94	0
400	JR	SIMON BOLIVAR	327	LIMA	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	1	0	2000	2	3	0.00	12,584.81	0
401	JR	AGUSTIN GAMARRA		LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	0	1994	2	3	0.00	359,504.41	0
402	JR	LOS LIQUENES MZA. A LOTE 1	2176	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	1	0	1985	2	3	0.00	27,683.40	0
403	JR	LAS OXALIDAS	148	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	0	1890	2	3	186,844.75	20,537.66	0
404	JR	JR. LAS OXALIDAS N° 2176 LOTE 2 MZ. T ASOCIACION PRO-VIVIENDA SAN HILARIÓN, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO		LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	1	0	1987	2	3	0.00	132,544.65	0
405	JR	JR. EULOGIO DEL RIO SAN		ANCASH	HUARAZ	HUARAZ						305,851.50	13,035.21	0

Firmado digitalmente por GENTILES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft Fecha: 2021.11.16 16:26:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Sede: Calle 1001, Lima 1, Perú  
Central Telefónica: (511) 204-9020  
www.minjus.gob.pe

Firmado por  
SUA MAJESTAD REY  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Date: 08/11/2021 17:32

BICENTENARIO PERU 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

406 AV.	PROLONGACION SAUSAMA YO TUPAC AMARU II 163 Y 165 BARRIO SANTIAGO	SIN	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLUHUACHO 1	586 056.13	5,917.98	0
<b>TOTALES</b>						S/20,818,873.37	S/25,485,369.85	S/743,675.59

Firmado digitalmente por  
 BEÑITES  
 CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU  
 20131371617  
 soft  
 Fecha:  
 2021.11.08  
 16:27:37 -05'00'



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.



Sección Litigio 350, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Página 40 de 43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\*  
**RELACION DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ANEXO 02**

ITEM	TIPO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	SUMA ASegurADA
1	AUTOMOVIL	EGH-519	NISSAN	SENTRA	2012	G16-88287Y	3N1EB31S1CK352123	S/ 27.994,00
2	AUTOMOVIL	EGH-580	NISSAN	SENTRA	2012	G16-88305Y	3N1EB31S1CK351723	S/ 27.994,00
3	AUTOMOVIL	EGH-497	NISSAN	SENTRA	2012	G16-88295Y	3N1EB31S1CK351708	S/ 27.994,00
4	AUTOMOVIL	EGH-505	NISSAN	SENTRA	2012	G16-888069Y	3N1EB31S1CK352073	S/ 27.994,00
5	AUTOMOVIL	EGH-532	NISSAN	SENTRA	2012	G16-88295Y	3N1EB31S1CK351711	S/ 27.994,00
6	AUTOMOVIL	EGH-488	NISSAN	SENTRA	2012	G16-881037Y	3N1EB31S1CK351507	S/ 27.994,00
7	AUTOMOVIL	EGQ-719	FAW	RESTURN 2.0AT	2008	FLF791544I	LFPH44BC981A57438	S/ 64.670,40
8	AUTOMOVIL	EGQ-888	FAW	HONGQI HQ 300	2008	3GK3C161394	LFPH6B3481C01686	S/ 113.173,20
9	AUTOMOVIL	EGU-952	MAZDA </td <td>5</td> <td>2006</td> <td>L3281860</td> <td>JM1CP2836560127881</td> <td>S/ 39.920,00</td>	5	2006	L3281860	JM1CP2836560127881	S/ 39.920,00
10	CAMIONETA	EGH-485	NISSAN	X-TRAIL	2012	QR25-37660B	JM1BT30CW124163	S/ 51.736,32
11	CAMIONETA	EG1-547	NISSAN	NAVARA	2012	YD25-453719T	MNTVCLD40D6600255	S/ 69.520,68
12	CAMIONETA	EG1-554	NISSAN	NAVARA	2012	YD25-461290T	MNTVCLD40D66010277	S/ 69.520,68
13	CAMIONETA	EGS-431	NISSAN	NAVARA	2014	YD2555568255T	MNTCCLD40E6601807	S/ 84.071,52
14	CAMIONETA	EGS-439	NISSAN	NAVARA	2014	YD2555568443T	MNTCCLD40E6601811	S/ 84.071,52
15	CAMIONETA	EGW-066	HYUNDAI	SANTA FE	2015	GAKFEA683529	KMHST81CAGU541185	S/ 90.538,56
16	MICROBUS	EGS-427	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE017558	KMJWA37HAEU689224	S/ 71.137,44
17	MICROBUS	EGS-417	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE016829	KMJWA37HAEU683818	S/ 71.137,44
18	MICROBUS	EGS-426	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE016494	KMJWA37HAEU683835	S/ 71.137,44
19	MICROBUS	EGS-416	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE016830	KMJWA37HAEU686403	S/ 71.137,44
20	MICROBUS	EGS-464	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE017542	KMJWA37HAEU686406	S/ 71.137,44
21	MICROBUS	EGS-464	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE021117	KMJWA37HAEU688224	S/ 71.137,44
22	MICROBUS	EGS-405	HYUNDAI	H-1	2014	D48HE017541	KMJWA37HAEU680464	S/ 71.137,44
23	MOTOCICLETA	EA-7427	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D602	LZSPKLR3C5309063	S/ 3.592,80
24	MOTOCICLETA	EA-7442	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D603	LZSPKLR3C5309067	S/ 3.592,80
25	MOTOCICLETA	EA-7429	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D598	LZSPKLR3C5309060	S/ 3.592,80
26	MOTOCICLETA	EA-7439	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D598	LZSPKLR3C5309059	S/ 3.592,80
27	MOTOCICLETA	EA-7433	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D600	LZSPKLR3C5309061	S/ 3.592,80
28	MOTOCICLETA	EA-7448	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D597	LZSPKLR3C5309058	S/ 3.592,80
29	MOTOCICLETA	EA-7424	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D602	LZSPKLR3C5309062	S/ 3.592,80
30	MOTOCICLETA	EA-7438	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D606	LZSPKLR3C5309079	S/ 3.592,80
31	MOTOCICLETA	EA-7422	ZONGSHEN	ZONE-150	2013	ZS162FM1-48CA0D596	LZSPKLR3C5309057	S/ 3.592,80
32	MOTOCICLETA	EB-3967	YAMAHA	YB125	2013	JYM154FMH13039431	LBPK097000478214	S/ 3.992,00
33	MOTOCICLETA	EB-3911	YAMAHA	YB125	2013	JYM154FMH13039337	LBPK097200478117	S/ 3.992,00
34	MOTOCICLETA	EB-3920	YAMAHA	YB125	2013	JYM154FMH13039528	LBPK097300478112	S/ 3.992,00
35	MOTOCICLETA	EB-3910	YAMAHA	YB125	2013	JYM154FMH13038619	LBPK097300478191	S/ 3.992,00
36	MOTOCICLETA	EB-3909	YAMAHA	YB125	2013	JYM154FMH13039400	LBPK097400478054	S/ 3.992,00

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft. Fecha: 2021.11.08 16:28:05'00

Firmado digitalmente por LOLO ARAUZO Sebastian FAU 20131371617 soft. Fecha: 2021.11.08 12:56:37'05'00

Firmado digitalmente por BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617 soft. Fecha: 2021.11.08 16:28:05'00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Firmado por  
 BENITES CONTRERAS Luis Fernando FAU 20131371617  
 Fecha: 2021.11.08 16:28:05'00

Firmado por  
 LOLO ARAUZO Sebastian FAU 20131371617  
 Fecha: 2021.11.08 12:56:37'05'00

Escipion Luna 380, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-9020  
 www.minjus.gob.pe

Página 41 de 43

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS - "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



37	MOTOCICLETA	YAMAHA	YAMAHA	YB125	2013	JYMT54FMH30396411	LBPK09740D478152	S/ 3.992.00
38	MOTOCICLETA	YAMAHA	YAMAHA	YB125	2013	JYMT54FMH3039652	LBPK09750D478094	S/ 3.992.00
39	MOTOCICLETA	YAMAHA	YAMAHA	YB125	2013	JYMT54FMH30396673	LBPK09760D478170	S/ 3.992.00
40	MOTOCICLETA	YAMAHA	YAMAHA	YB125	2013	JYMT54FMH3039613	LBPK09760D478279	S/ 3.992.00
41	MOTOCICLETA	YAMAHA	YAMAHA	YB125	2013	JYMT54FMH3039451	LBPK09780D478137	S/ 3.992.00
42	MOTOCICLETA	YAMAHA	YAMAHA	YB125	2013	JYMT54FMH3039630	LBPK09790D478003	S/ 3.992.00
43	AUTOMOVIL	LEXUS	LEXUS	ES	2014	2AR1138827	JTHBM1G1E2073873	S/ 135.807.84
44	AUTOMOVIL	LEXUS	LEXUS	ES	2014	2AR1133648	JTHBM1G1E2073792	S/ 135.807.84
45	AUTOMOVIL	LEXUS	LEXUS	LS	2015	2UR2052608	JTHD048F9018453	S/ 197.244.72
46	AUTOMOVIL	TOYOTA	TOYOTA	CAMRY	2015	2AR1109386	JTRBD4F5F3002276	S/ 74.370.96
47	MINIBUS	MAXUS	SH6571A3D44N	CAMRY	2016	R9166013330	LSK65G11G4233206	S/ 93.812.00
48	AUTOMOVIL	TOYOTA	CAMRY	CAMRY	2015	2AR1560731	JTRBD3F6G3002285	S/ 95.228.00
49	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	RAV4	RAV4	2012	2AZB544280	JTMZD33V2C3221711	S/ 66.287.16
50	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	LAND CRUISER PRADO	2012	2TR8456904	JTEBX9FJ5K104156	S/ 64.670.40
51	CAMIONETA RURAL	JEEP	COMPASS	COMPASS	2010	1J4NF4FB7AD610132	1J4NF4FB7AD610132	S/ 41.916.00
52	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	YARIS	2010	2N26905421	MZBWM9F31E1005571	S/ 27.994.00
53	AUTOMOVIL	TOYOTA	Hilux	Hilux	2015	1GD4007497	MRFKAKCD9G1490141	S/ 71.333.09
54	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	RAV 4	RAV 4	2014	3ZRB375953	JTMZD9E7ZEJ009384	S/ 57.233.30
55	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	LAND CRUISER PRADO	2015	2TR1562547	JTEBX9FJ4FC210540	S/ 111.556.44
56	CAMIONETA RURAL	HYUNDAI	QASQAI	QASQAI	2016	MR204100300W	SJNFBJA11G4615672	S/ 64.948.49
57	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE LONGITUDE	CHEROKEE LONGITUDE	2015	1CPJMC94FW756789	1CPJMC94FW756789	S/ 106.508.92
58	CAMIONETA RURAL	KIA	SPORTAGE	SPORTAGE	2016	G4NAG865849	KJAPM81ABH7176769	S/ 49.904.00
59	CAMIONETA RURAL	HYUNDAI	NEW TUCSON	NEW TUCSON	2017	G4NAH488996	KJHLB181CJL581469	S/ 55.421.73
60	CAMIONETA RURAL	NISSAN	URBAN	URBAN	2014	YD2559194A	JN1UC4E26F901477	S/ 70.365.39
61	CAMIONETA PICK UP	MAZDA	BT-50	BT-50	2012	P4AT1039878	MM1UP4D8DW125093	S/ 44.948.24
62	CAMIONETA RURAL	KIA	SPORTAGE	SPORTAGE	2013	G4KDDH418005	KJAPC811B07480176	S/ 53.514.24
63	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	HILUX	HILUX	2013	1KDA148171	MRO2230D1074688	S/ 64.670.40
64	CAMION	DAIHATSU	V116L-HUZ	V116L-HUZ	1995	1390210	V11604272	S/ 29.948.00
65	CAMION	MITSUBISHI FUSO	CANTER EURO 3.5	CANTER EURO 3.5	2012	4M5007388	JLBFES0GGKLU00073	S/ 86.275.10
66	CAMIONETA PICK UP	VOLKSWAGEN	AMAROK	AMAROK	2012	CNE011635	WV1ZZZH2AD000982	S/ 46.085.09
67	CAMIONETA RURAL	KIA	SPORTAGE	SPORTAGE	2012	G4KCH372472	KJAPC811AD7390341	S/ 35.680.32
68	CAMIONETA PICK UP	CHEVROLET	N300	N300	2013	2D3301139	LZWAQAG9E9000201	S/ 27.994.00
69	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER	LAND CRUISER	2012	2TR1343410	JTEBX9FJTE5943720	S/ 54.197.03
70	CAMIONETA PICK UP	MAZDA	BT-50	BT-50	2012	P4A11024698	MM1UP4D8DW121254	S/ 54.323.14
71	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NP 300 FRONTIER	NP 300 FRONTIER	2015	YD25565868P	3H6C03333GK21139	S/ 93.846.73
72	CAMIONETA RURAL	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	LAND CRUISER PRADO	2014	1GR6018255	JTEBU3F4FK079230	S/ 67.825.96
73	MINIVAN	HYUNDAI	H-I-VAN	H-I-VAN	2018	D4BH1014324	KJFM6X7HALU936238	S/ 89.082.92
74	CAMIONETA RURAL	KIA	SPORTAGE	SPORTAGE	2013	G4KDDH423689	KJAPC811B07510359	S/ 66.328.56
75	CAMIONETA RURAL	KIA	SPORTAGE	SPORTAGE	2013	G4KDDH423689	KJAPC811B07510359	S/ 50.119.96

Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS  
 Luis Fernando  
 FAU 20131371617  
 Fecha: 2021.11.08 16:29:33  
 SOST



\*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc> e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://sad.minjus.gob.pe/gesdoc> web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Firmado digitalmente por  
 LOLO ARAUZO Sebastian  
 FAU 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08 12:21:29  
 -05700



Página 42 de 43

Sección Lona 390, Miraflores  
 Central Telefónica: (511) 204-8020  
[www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE  
 COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE  
 ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

75	AUTOMOVIL	K08781	TOYOTA	COROLLA DX	1992	4E0520719	EE1013035462	SI. 11,976.00
76	AUTOMOVIL	AK2242	TOYOTA	YARIS	2015	2MZF548259	MR2BWSF3F1080791	SI. 37,927.00
77	COMBI	BFR231	KEITON	F-8440CSK	2018	185000805	LEJSH1276L5008033	SI. 29,940.00
<b>TOTAL</b>								<b>SI. 79,863,096.32</b>

NOTA: Se considera al tipo de cambio venta SBS (26/10/2021): 3.992

Firmado digitalmente por  
 BENITES  
 CONTRERAS Luis  
 Fernando FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08  
 16:30:31 -05'00'



Firmado digitalmente por  
 LOLO  
 ARAUZO  
 Sebastian FAU  
 20131371617  
 soft  
 Fecha: 2021.11.08  
 12:22:01 -05'00'



Firmado digitalmente por  
 Daniel FAU  
 20131371617 soft  
 Fecha: 2021.11.08  
 12:26:11 -05'00'



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.



Firmado por  
 Silvia Milla de Soto  
 20131371617  
 soft  
 Fecha: 2021.11.20 11:42

Scipión Lora SGO, Misañores

Central Telefónica: (511) 204-8020

www.minjus.gob.pe

Página 43 de 43

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP”.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del certificado de autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'480,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de póliza de seguro de riesgos generales, seguros personales y seguros patrimoniales en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>
----------	--

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH” – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la "Contratación del Programa de Seguros que comprende el Seguro Mutirriesgo, Seguro 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para el MINJUSDH" que celebra de una parte EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131371617 con domicilio legal en calle Scipión Llona N° 350, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS** para la "Contratación del Programa de Seguros que comprende el Seguro Mutirriesgo, Seguro 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para el MINJUSDH", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Programa de Seguros que comprende el Seguro Mutirriesgo, Seguro 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para el MINJUSDH.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

Las pólizas de Multirriesgo, Deshonestidad 3D y Vehículos en dos armadas de la siguiente manera:

- 50% a la entrega de las pólizas
- 50% En el segundo mes del ejercicio presupuestal del año 2023

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

En caso de generarse reducciones y se haya cancelado el monto total de la prestación del servicio, el Contratista deberá devolver el monto correspondiente a la reducción en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de haber sido notificada la Resolución que lo aprueba.

La póliza de Seguros de Accidentes Personales por Viaje, es trimestral y está sujeta a la declaración trimestral de la relación del personal a través de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento, la misma que será cancelada una vez concluido el trimestre, previa entrega de la factura.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], contados a partir de las 12:01 horas día siguiente de suscrito el Acta de Inicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de la siguiente manera:

POLIZA	CORRESPONDE
Multirriesgo	Por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Control Patrimonial.
Vehículos	Por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Transportes y Seguridad, y la Coordinación de Control Patrimonial.
Deshonestidad 3D	Por el/la Jefe/a de la Oficina Financiera y el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
Accidentes Personales viajes	Por el/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos y el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos ó vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Scipión Llona N° 350 – Miraflores, Lima, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.  
"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”**

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

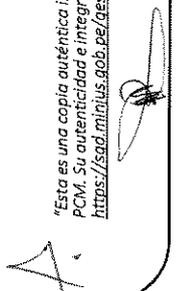
"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos S, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-CM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc>. web/foajm.lis e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o <https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc>. web/verifica.lis e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS – "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE COMPRENDE EL SEGURO MULTIRRIESGO, SEGURO 3D, SEGURO DE VEHICULOS, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL MINJUSDH" – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos s, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sac.minjus.gob.pe/validar\\_web/validar.jsp](https://sac.minjus.gob.pe/validar_web/validar.jsp) e ingresando el tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sac.minjus.gob.pe/validar\\_web/validar.jsp](https://sac.minjus.gob.pe/validar_web/validar.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°005-2021-JUS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

